

cecabank

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO

2016



Información con Relevancia Prudencial correspondiente al ejercicio 2016

01

Requerimientos generales de información 04

- 1.1. Introducción 04
- 1.2. Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de Cecabank, S.A. 05
- 1.3. Otra información de carácter general 05

02

Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos 07

- 2.1. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo 09
 - 2.1.1. Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno 11
 - 2.1.2. Políticas de selección de Consejeros y diversidad del consejo de Administración 12
 - 2.1.3. Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración 13
 - 2.1.4. Áreas de gestión del riesgo 13
 - 2.1.5. Auditoría interna de los Riesgos 16

03

Situación de Solvencia 17

- 3.1. Recursos propios computables 19
 - 3.1.1. Capital de nivel 1 19
 - 3.1.2. Capital de nivel 2 21
- 3.2. Requerimientos de recursos propios mínimos 21
 - 3.2.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte 22
 - 3.2.2. Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación 24
 - 3.2.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro 25
 - 3.2.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional 25
 - 3.2.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno 25

04

Información sobre los riesgos de Crédito y Dilución 26

- 4.1. Exposición al riesgo de crédito a 31 de Diciembre de 2016 27
- 4.2. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones 28
- 4.3. Vencimiento residual de las exposiciones 28
- 4.4. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte 29
 - 4.4.1. Operaciones con derivados de crédito 29
 - 4.4.2. Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la entidad 29
- 4.5. Riesgo de concentración 30
- 4.6. Información sobre las posiciones deterioradas 30
- 4.7. Variaciones producidas en el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito 31
- 4.8. Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas 32
 - 4.8.1. Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables 32
 - 4.8.2. Exposición ponderada por riesgo determinada por la evaluación de riesgo de agencias de calificación externa. 32
- 4.9. Operaciones de titulización 33
- 4.10. Técnicas de reducción del riesgo de crédito 33
- 4.11. Activos con cargas 35

05

Información sobre el Riesgo de Mercado de la Cartera de Activos Financieros mantenidos para negociar 36

06

Información sobre Participaciones e Instrumentos de Capital no incluidos en la Cartera Activos Financieros mantenidos para negociar 38

07

Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	40
---	----

08

Riesgo de Tipo de interés en Posiciones no incluidas en la Cartera de Negociación	42
---	----

09

Riesgo de Liquidez Estructural	45
--------------------------------	----

10

Apalancamiento	47
----------------	----

11

Información sobre Remuneraciones	49
----------------------------------	----

11.1 Retribución del personal de Cecabank	50
11.1.1. Comité de Remuneraciones	50
11.1.2. Principios generales de la política retributiva	51
11.1.3. Colectivo identificado ajustado a riesgo	51
11.1.4. Relación con los resultados de la entidad	52
11.1.5. Características del sistema de remuneración del colectivo identificado	52
11.1.6. Ratios entre remuneración fija y variable	54
11.1.7. Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración	54
11.1.8. Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable	54
11.1.9. Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado	55
11.1.10. Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración	56

Anexos

58

ANEXO I: Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos	59
1. Riesgo de crédito	59
2. Riesgos asociados a la cartera de negociación	62
3. Riesgo operacional	66
4. Riesgo de cumplimiento normativo	70
5. Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	70
6. Riesgo de tipo de interés de balance	71
7. Riesgo de liquidez	72
8. Otros Riesgos	74
8.1 Riesgo reputacional	74
8.2 Riesgo de negocio	74
ANEXO II: Definiciones de Morosidad y de “Posiciones Deterioradas” y criterios aplicados para determinar el Importe de las Pérdidas por Deterioro	76
ANEXO III: Composición de las Comisiones de Cecabank	78
ANEXO IV: Importe total de la exposición al riesgo	80
ANEXO V: Información sobre fondos propios (phase-in y fully loaded)	81
ANEXO VI: Conciliación de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados	83
ANEXO VII: Conciliación de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento y los estados financieros	84

01. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Introducción

Este documento tiene por objeto informar al mercado de todos los aspectos relevantes relacionados con la situación financiera y la actividad del Grupo Consolidable Cecabank (en adelante Grupo o entidad) y, en particular, de su perfil de riesgos. Así se cumplen los requisitos establecidos en Artículo 85 de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

De acuerdo con la Política de Transparencia, este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Cecabank, en su sesión el 22 de marzo de 2017, a propuesta del Comité de Riesgos.

A la hora de mostrar la información para evaluar los riesgos de la entidad, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación de solvencia, Cecabank ha seguido lo definido en la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 y los desarrollos posteriores de esta regulación. Atendiendo a la misma regulación, se incluye también la información sobre remuneraciones de Cecabank.

El Artículo 435, Párrafo 1, letra f del Reglamento (UE) nº 575/2013 requiere que el Consejo de Administración de las entidades de crédito apruebe la descripción del perfil de riesgo general y la explicación de la visión global de la gestión de riesgos interna, y que esto se incorpore a la información de Pilar 3. La aprobación de este documento por parte del Consejo, mencionada anteriormente, da cobertura a este requerimiento, encontrándose la información solicitada en los distintos apartados de este documento.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este Informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2016, por estar allí contenida. Esta "Información con relevancia prudencial", al igual que las cuentas anuales, puede ser consultada en la web de Cecabank, (www.cecabank.es).

1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de Cecabank, S.A.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es Cecabank, S.A. (en adelante Cecabank).

En la actualidad no existen diferencias entre el perímetro de consolidación y los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Cecabank, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo de Entidades de Crédito Cecabank definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Cecabank, las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, cumpliendo adicionalmente todas ellas los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2016 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración global:

Razón social

Cea Trade Services Limited. Sociedad constituida para favorecer la prestación a las Cajas de Ahorros de servicios de Comercio Exterior. Está participada al 100% por Cecabank.

Servipagos, S.A.U. Constituida en 2014 para la prestación de servicios técnicos en el ámbito de pagos. Está participada al 100 % por Cecabank.

Trionis S.C.R.L. Sociedad belga constituida en 2008 como consecuencia de la transformación del negocio de procesamiento interbancario de Eufiserv. Su actividad consiste en el desarrollo y mantenimiento de la operativa internacional de medios de pago. Está participada al 78,6% por Cecabank.

1.3 Otra información de carácter general

Al 31 de diciembre de 2016 no existe impedimento de carácter material, práctico o jurídico alguno, para la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre entidades dependientes y Cecabank. Tampoco hay ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Al 31 de diciembre de 2016 el Grupo económico y el Grupo Consolidable¹ de Cecabank son idénticos.

02

POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

2.1	Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	09
2.1.1	Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno	11
2.1.2	Políticas de selección de Consejeros y Diversidad del Consejo de Administración.	12
2.1.3	Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración	13
2.1.4	Áreas de gestión del riesgo	13
2.1.5	Auditoría Interna de los Riesgos	16

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Consejo de Administración de Cecabank (en adelante, el Consejo) establece los objetivos empresariales de la entidad y es el máximo responsable de los riesgos que ésta asume en el desarrollo de sus actividades. Así, es este órgano el que determina las políticas generales en materia de asunción de riesgos. Igualmente, el Consejo es el primer impulsor de la cultura corporativa de riesgos, orientada a asegurar unos sistemas de control interno eficientes y unos procesos de gestión y medición de los riesgos rigurosos y completos.

Para cumplir con sus responsabilidades en materia de riesgos, el Consejo se ha dotado de una estructura de apoyo y de un sistema de reporte que favorezca el mantenimiento del perfil de riesgos y la implantación de las políticas acordadas. Esta estructura se describe en los siguientes apartados.

La filosofía de gestión de riesgos está basada en rigurosos criterios de prudencia, de forma consistente con la estrategia comercial y pretende asegurar un empleo eficiente del capital asignado a las unidades de negocio. Los resultados de aplicar esta filosofía se traducen en un perfil de riesgos muy prudente donde destacan unos elevados niveles de solvencia y una situación holgada de liquidez.

El Consejo determina la tipología e intensidad de los riesgos que se considera razonable asumir a la hora de alcanzar sus objetivos empresariales. La definición y actualización anual de este apetito al riesgo queda recogida en el Marco de Tolerancia al Riesgo, así como en las políticas generales que rigen cada riesgo, y que en ambos casos aprueba el propio Consejo. También es responsabilidad del Consejo el seguimiento de su perfil de riesgo efectivo y de asegurar la consistencia entre ambos. Para ello se apoya en los trabajos llevados a cabo por el Comité de Riesgos.

El Consejo de Administración asume, para la consecución de sus objetivos empresariales, que Cecabank mantenga en todo momento un perfil de riesgos conservador, de forma que se pueda razonablemente predecir que las pérdidas que se produjeran por la materialización de los riesgos, incluso en situaciones de estrés, sean asumibles dentro de la marcha normal del negocio sin que se vean afectados permanentemente los objetivos de capital y liquidez.

Junto con la definición cualitativa del perfil de riesgos deseado, el Consejo establece los niveles de tolerancia con métricas cuantitativas que determinan el apetito de riesgo. Estas están definidas del siguiente modo:

- Para cada riesgo relevante identificado se determinan las pérdidas máximas que la entidad esté dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio. La definición se establece en términos de medidas prospectivas que permiten anticipar las pérdidas que se pudieran registrar, en caso de materializarse los riesgos, pero también en términos de pérdidas máximas toleradas (en el Anexo I de este documento aparece un mayor detalle de las métricas empleadas). Estas métricas están relacionadas con la cuenta de resultados y la base de capital disponible, con el objetivo anteriormente mencionado de que, en caso de producirse quebranto, sean asumibles dentro de la marcha normal de la entidad;
- La posición de liquidez mínima disponible debe permitir el cumplimiento holgado de todos los compromisos de la entidad, incorporando un margen de seguridad para que en todo momento se pudieran atender situaciones inesperadas.
- Los niveles de solvencia que el Consejo pretende para la entidad se encuentran sustancialmente por encima de los requerimientos regulatorios. Este exceso de capital se considera esencial para alcanzar en cantidad y calidad niveles de solvencia apropiados para el negocio mayorista que se desarrolla, y supone uno de los elementos que determinan el posicionamiento competitivo de Cecabank.

Los principios establecidos por el Consejo y que determinan la gestión de riesgos en Cecabank son los siguientes:

- El negocio y la gestión se enfocarán hacia una estructura de resultados estables y recurrentes y orientada a la preservación del valor económico de los recursos propios, con el fin de garantizar el ordenado crecimiento de la entidad en el largo plazo;
- La gestión estará alineada con el cumplimiento de las buenas prácticas bancarias y con una manera de hacer negocios ética, justa y respetuosa con la legalidad;
- La adecuada planificación del capital estará dirigida a cubrir las necesidades de capital actuales y las que surjan de la puesta en marcha del Plan Estratégico, considerando los niveles de solvencia mínima definidos por el Consejo;
- El apalancamiento de la entidad se mantendrá en niveles significativamente inferiores a los recomendados o exigidos por las autoridades supervisoras;

- / El Banco enfocará su gestión de la liquidez a garantizar que la entidad mantiene recursos suficientes para atender con holgura sus compromisos a corto y largo plazo, considerando su capacidad de apelación a los mercados; a diversificar las fuentes con las que se financia; y a mantener un colchón de activos líquidos de alta calidad, libres de cargas, que cubran el potencial efecto de eventos generadores de tensiones: y
- / El gobierno corporativo, la organización interna, y los sistemas de admisión, gestión y control de los riesgos, serán robustos, adecuados a las actividades que la entidad desarrolla, y proporcionados a los riesgos asumidos.

La Alta Dirección es responsable de la implantación efectiva de estos principios y del mantenimiento del perfil de riesgos deseado. La Alta Dirección es también responsable del desarrollo del Marco de Tolerancia al Riesgo a través de la adopción de métricas adicionales y controles, garantizando la implantación efectiva de las políticas definidas.

El Consejo recibe información periódica sobre el mantenimiento del perfil de riesgo y revisa las políticas de gestión de riesgos implantadas en la entidad. Adicionalmente, es el órgano responsable de aprobar el resultado del ejercicio de autoevaluación del capital que es remi-

tido anualmente al Supervisor. Para estas actividades cuenta con el apoyo y el asesoramiento del Comité de Riesgos. Existe un esquema de seguimiento que permite al Consejo y al Comité de Riesgos identificar posibles desviaciones, para adoptar así las medidas de gestión necesarias y adecuar el perfil de riesgo.

Como se ha mencionado al inicio del mismo, este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Cecabank, que ha realizado su revisión con el apoyo del Comité de Riesgos. Así, cumpliendo con lo requerido en el artículo 435 párrafo 1, letra e) del Reglamento (UE) nº 575/2013, el Consejo garantiza que, tras el análisis realizado, la entidad se encuentra dentro del perfil de riesgos medio-bajo, y por tanto dentro de los niveles de tolerancia aceptados, y que los sistemas, procesos, políticas y medios empleados en la gestión de riesgos, son adecuados. Del mismo modo, tampoco se anticipa ningún elemento adverso que pudiera modificar esta situación en el futuro.

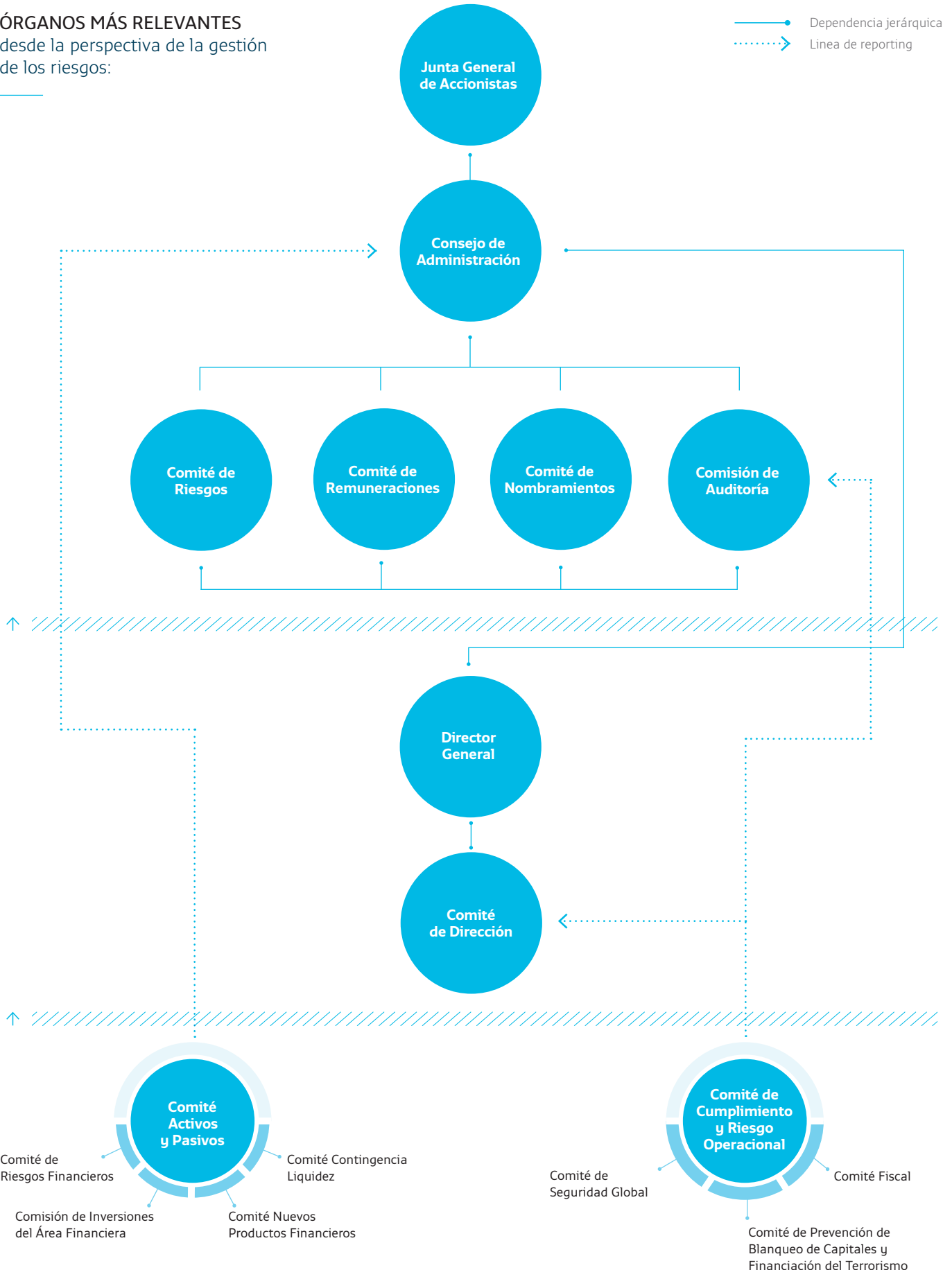
En el Anexo I de este documento se ha incluido una información detallada sobre los principios establecidos por el Consejo, que determinan la gestión de riesgos en Cecabank, así como los objetivos y las políticas específicas aplicadas en la gestión de los distintos riesgos que le afectan de una manera significativa.

2.1 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Los órganos de gobierno de Cecabank son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, así como los órganos delegados designados por el Consejo. Desde la perspectiva de la definición de la tolerancia al riesgo, el seguimiento de la implantación

de las políticas de gestión y el seguimiento del perfil de riesgos, Cecabank se ha dotado de una estructura de apoyo y de un sistema de reporte que se describe en el siguiente organigrama:

ÓRGANOS MÁS RELEVANTES
desde la perspectiva de la gestión
de los riesgos:



2.1.1 Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno

El Consejo de Administración de Cecabank establece los objetivos empresariales del Banco y es el máximo responsable de los riesgos que asume la entidad en el desarrollo de sus actividades. Así, es este órgano el que determina los niveles de tolerancia al riesgo y las políticas generales en materia de asunción de riesgos. Igualmente, el Consejo es el primer impulsor de la cultura corporativa de riesgos, orientada a asegurar unos sistemas de control interno eficientes y unos procesos de gestión y medición de los riesgos rigurosos y completos. La periodicidad de las reuniones de este órgano durante 2016 ha sido mensual.

El Consejo de Administración de Cecabank está compuesto por el número de vocales que designe la Junta General de Accionistas, que no podrá ser inferior a 5 ni superior a 15. A 31 de diciembre de 2016 el Consejo está compuesto por 12 Consejeros: 7 Consejeros dominicales, 4 Consejeros independientes y un Consejero Ejecutivo. Además hay una Consejera independiente y un Consejero dominical cuyos nombramientos fueron acordados por la Junta General el 20 de diciembre de 2016, y que se han incorporado al Consejo en 2017.

Las comisiones delegadas² del Consejo de Administración de Cecabank le asisten en el ejercicio de sus competencias. En concreto, en materia de riesgos, estos órganos desarrollan las siguientes actividades:

- / **Comisión de Auditoría.** Supervisa y valora la eficacia de la estructura de control interno de la entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; así como supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- / **Comité de Riesgos.** Asesora al Consejo sobre la fijación y el seguimiento de los niveles de tolerancia al riesgo de la entidad y evalúa la aplicación de esa estrategia por la Alta Dirección y sus resultados. El Comité de Riesgos ha celebrado cinco reuniones, en marzo, abril, junio, septiembre y diciembre de 2016.

- / **Comité de Remuneraciones.** Asesora al Consejo en lo concerniente a las políticas retributivas de la entidad, y el alineamiento de estas con el mantenimiento de los niveles de tolerancia al riesgo.
- / **Comité de Nombramientos.** Asesora al Consejo en lo relativo a los candidatos para puestos vacantes del Consejo de Administración y del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los miembros del mismo.

Para cumplir con sus responsabilidades en materia de riesgos, el Consejo de Administración de Cecabank se ha dotado de un sistema de reporte y de seguimiento que favorece el mantenimiento del perfil de riesgos y la implantación de las políticas acordadas.

El objetivo último de este ejercicio de supervisión es mantener informado al Consejo, directamente y a través de sus órganos de apoyo, del cumplimiento de los límites de tolerancia al riesgo y de la evolución de las métricas que les dan soporte; identificar prospectivamente cualquier fuente que pudiera producir una violación de los límites o alertar de posibles situaciones de estrés; y permitir la toma de acciones correctivas en el momento oportuno.

A tal fin, el Comité de Riesgos, con el apoyo del Área de Riesgos, desarrollan el esquema y contenidos del reporting que reciben desde las unidades internas y el que se remite al Consejo. Entre esta información se incluye un Cuadro de Mando que integra los principales indicadores de evolución de los riesgos y del capital y que completa el seguimiento de los resultados operativos y del presupuesto anual.

Adicionalmente, el Consejo y sus comisiones de apoyo tienen acceso sin restricciones al personal involucrado en las funciones de riesgos, planificación, auditoría, control y cumplimiento normativo.

² Todos los detalles sobre la composición, las funciones y el funcionamiento de estas comisiones se puede encontrar en el espacio stakeholders de la página web de Cecabank.

2.1.2 Políticas de selección de Consejeros y Diversidad del Consejo de Administración

La entidad cuenta con políticas de selección de Consejeros y de objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración siguiendo lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y solvencia de entidades de crédito.

2.1.2.1 Política de selección de Consejeros

De acuerdo con la normativa de ordenación, supervisión y solvencia y, en concreto, las normas sobre idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Cecabank debe contar con una Política de selección de Consejeros.

El Comité de Nombramientos de 23 de mayo de 2016 acordó la elevación al Consejo de Administración de la propuesta de aprobación de la Política de Selección de Consejeros, que fue aprobada por este el 24 de mayo de 2016, (la Política se puede encontrar en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones de la web corporativa de Cecabank, www.cecabank.es).

La Política tiene como objeto asegurar que los procedimientos de selección, nombramiento y renovación de los miembros del Consejo estén orientados a una adecuada composición del Consejo y de sus Comisiones, de acuerdo con lo establecido en la normativa. En ella se establece que en la selección de candidatos, el Comité de Nombramientos tendrá en cuenta el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y se prevé el procedimiento para la consideración de potenciales candidatos a cubrir vacantes del Consejo.

La Política establece que los candidatos a Consejeros deberán poseer reconocida honorabilidad comercial y profesional, tener conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad. Además dispone que el Consejo de Administración deberá contar con miembros que, considerados en su conjunto, reúnan suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades de crédito para asegurar la capacidad efectiva del Consejo de Administración de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

2.1.2.2 Política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y solvencia de entidades de crédito, la entonces Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 25 de noviembre de 2014, aprobó la "Política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración" ("la Política"). Esta Política contiene orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado, que es el femenino. La Política aprobada fija el objetivo a corto plazo de que en el año 2015 al menos un cincuenta por ciento (50%) de los Consejeros independientes fueran mujeres. A medio plazo el objetivo de representación de mujeres en el Consejo de Administración es que tienda a evolucionar al alza, con el objetivo final de alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Para alcanzar dicho objetivo se tendrá en cuenta las vacantes producidas en el mismo y en las distintas Comisiones del Consejo. El Consejo de Administración tomó razón de la aprobación de la Política, (el documento se puede encontrar en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones de la web corporativa de Cecabank, www.cecabank.es).

En el mes de abril, CECA, el accionista mayoritario de Cecabank, promovió la designación de un nuevo Consejero dominical. Como consecuencia ello, el Consejo de Cecabank consideró que, siguiendo los mejores principios de gobierno corporativo, al incorporarse un nuevo Consejero dominical, para mantener un tercio de Consejeros independientes, habría que incorporar un Consejero independiente adicional, lo que elevaría el número total de Consejeros a 14.

En la reunión de 23 de mayo de 2016 el Comité definió el perfil-tipo que debía cumplir el candidato a Consejero independiente de Cecabank y estableció que con preferencia fuera mujer, de acuerdo con la Política aprobada por el Consejo.

La Junta General de Accionistas de 20 de diciembre nombró un Consejero con el carácter de dominical y como Consejera con el carácter de independiente a una mujer, que se han incorporado al Consejo en 2017.

2.1.3 Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración

Además del Consejo y sus Comisiones descritas anteriormente, son relevantes en el gobierno, el diseño de las políticas y el seguimiento de los riesgos, los siguientes comités en los que participa la Alta Dirección.

Comité de Activos y Pasivos (COAP)

Por designación del Consejo de Administración, es el órgano de la entidad a través del cual se vertebra la participación de la Alta Dirección en el seguimiento y control de los riesgos financieros y en el desarrollo e implantación de las políticas de riesgos que aseguren el mantenimiento del perfil de riesgos establecido. El COAP reporta regularmente sobre la actividad que desarrolla al Consejo de Administración.

El COAP cuenta con la estructura de comités de apoyo siguiente:

- **Comité de Riesgos Financieros.** Asesora al COAP en los procesos de admisión, seguimiento y control de los riesgos financieros y en el desarrollo e implantación de las políticas de riesgos.
- **Comisión de Inversiones del Área Financiera.** Apoya al COAP en la gestión y seguimiento de las inversiones y desinversiones de los recursos propios, recursos ajenos y saldos de cuentas diversas del balance de la entidad.
- **Comité de Nuevos Productos Financieros.** Analizar la operativa en mercados y productos financieros. Aprueba, en su caso, los nuevos productos financieros a utilizar por la entidad.
- **Comité de Contingencia de Liquidez.** Evalúa la situación de liquidez de la entidad y los mercados y, en caso de crisis de liquidez, define las medidas a tomar y coordinar las actuaciones.

Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional

El Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional tiene por misión la aprobación, información, gestión, seguimiento y control de los riesgos no financieros de la entidad. Actúa en materia de riesgos dentro del Marco de Tolerancia al Riesgo, acordado por el Consejo, a propuesta del Comité de Riesgos, y del Marco General de Control, acordado por el Consejo a propuesta de la Comisión de Auditoría.

Es el órgano de la entidad a través del cual se articula la participación de la Alta Dirección en el seguimiento y control de los riesgos no financieros y en el desarrollo e implantación de las políticas de riesgos que aseguren el mantenimiento del perfil de riesgos aprobado. El Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional reporta regularmente al Comité de Dirección y al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, sobre la gestión de los riesgos operacional y reputacional.

El Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional, para el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas, dispone de tres órganos de apoyo especializados: el Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (PBCFT), el Comité de Seguridad Global y el Comité Fiscal.

2.1.4 Áreas de gestión de riesgo

La Ley 10/2014, en el artículo 38 establece que las entidades de crédito deberán disponer de una unidad que asuma la función de gestión de riesgos proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades.

La estructura de la función de riesgos de Cecabank, definida sobre la base de los principios descritos anteriormente, está organizada para cumplir con estos requerimientos. Entre ellos, destaca su independencia respecto a las unidades que supervisa y controla; el contar con estatus relevante, participando en los procesos de toma de decisiones; así como el tener acceso al Consejo de Administración, contando para ello con recursos suficientes.

En esta sección se detalla la estructura de la función de riesgos de la entidad, que junto con la descripción de los procedimientos incluidos en el Anexo I, evidencia cómo Cecabank cumple con los requerimientos anteriormente mencionados y desarrollados en el Real Decreto 84/2015 y la Circular del Banco de España 2/2016; así como con las directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre Gobierno Corporativo.

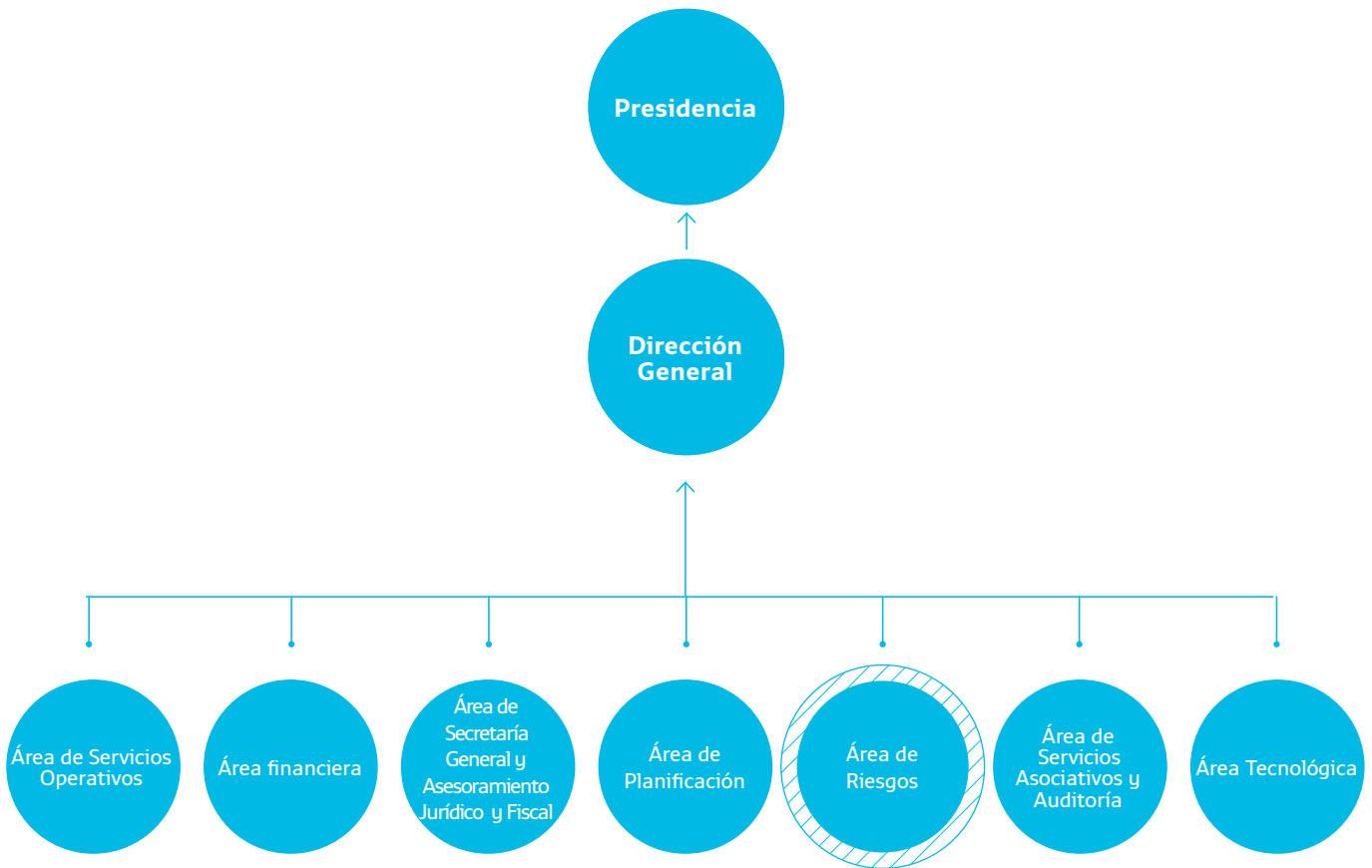
2.1.4.1 Área de Riesgos

El Área de Riesgos es quien tiene la responsabilidad de asegurar que la estrategia de riesgos queda efectivamente implantada a través del desarrollo de políticas, procedimientos, controles y sistemas adecuados, y que es entendida por las áreas de negocio tomadoras de riesgo.

El Área es independiente, tanto funcional como jerárquicamente, de las áreas de negocio. Su responsable reporta directamente al Director General y participa directamente en el Comité de Dirección, en el COAP y en el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional.

Su posicionamiento en la organización se ha establecido con la intención de asegurar la independencia y autonomía necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos encomendados.

De forma concreta, el Área de Riesgos se encarga de la identificación, medición y control del riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo estructural del balance (ALM). También es responsable de revisar que la exposición a cada uno de los riesgos se encuentra dentro de los límites de tolerancia establecidos por el Consejo y el COAP, tanto a nivel individual como de forma integrada.



Es además el Área encargada de desarrollar las metodologías de medición de todos los riesgos y participa en su implantación en las herramientas de control, de forma que se mantengan permanentemente actualizadas, en línea con las buenas prácticas del mercado y se adecúen a la complejidad y los niveles de dichos riesgos asumidos. Las propuestas de mejora o modificación metodológicas son aprobadas por el COAP, a propuesta del Comité de Riesgos Financieros.

El Área se estructura del siguiente modo:

➤ **División de Riesgo de Mercado Balance y Liquidez**

Esta división se encarga de la medición y control del riesgo de mercado y del riesgo estructural de balance, así como de hacer el seguimiento de los resultados de gestión de la Sala de Tesorería.

➤ **División de Análisis y Control del Riesgo**

La División de Análisis y Control del Riesgo es responsable del análisis y control del riesgo de crédito asociado a la actividad de las distintas unidades de negocio. Este análisis es la base para la toma de decisiones en el Comité de Riesgos Financieros y en el COAP.

➤ **División de Pricing y Control Metodológico**

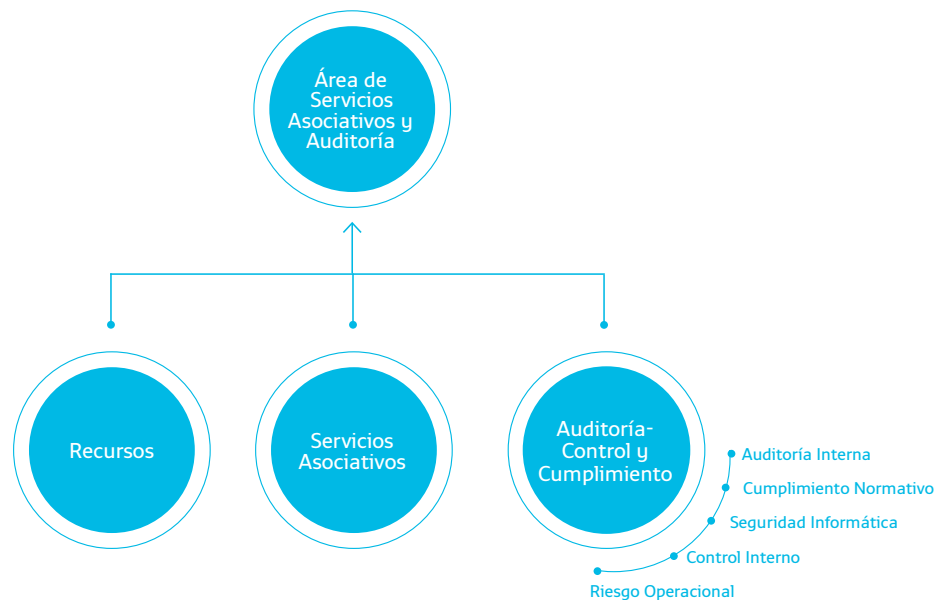
Es la división responsable de las valoraciones y precios empleados en la gestión de riesgos, contabilidad y depositaría, entre otros, y de profundizar en su homogeneización.

2.1.4.2 Unidad de Riesgo Operacional

Su función principal es planificar, organizar e implantar en la entidad el sistema de gestión del riesgo operacional en sus diferentes fases (identificación, evaluación, seguimiento y control/mitigación del riesgo), de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados, así como diseñar y aplicar un sistema de información sobre el mismo. Su principal objetivo es adecuar el “perfil de riesgo operacional” de la entidad a las directrices marcadas por la Dirección.

Para garantizar su independencia funcional, la Unidad de Riesgo Operacional se sitúa dentro del Área de Servicios Asociativos y Auditoría y dentro de ésta, en la División de Auditoría, Control y Cumplimiento, que tiene la responsabilidad de la estructura del control interno de la entidad.

En el siguiente diagrama se muestra la situación de la Unidad de Riesgo Operacional dentro de la organización.



2.1.4.3 Departamento de Cumplimiento Normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo, como se aprecia en el organigrama anterior, está integrado en la División de Auditoría, Control y Cumplimiento del Área de Servicios Asociativos y Auditoría y depende directamente del responsable de la División. Se trata, por tanto, de una función independiente de las unidades de negocio.

Su objetivo principal es asegurar una gestión eficiente del riesgo de cumplimiento, que se define como el riesgo de que el incumplimiento de exigencias legales o normas internas incida en la cuenta de resultados, ya sea directamente, con ocasión de sanciones administrativas o sentencias adversas, o indirectamente por repercutir negativamente en la reputación de la entidad.

Sus principales ámbitos de actuación son la prevención del blanqueo de capitales, normas de conducta del Mercado de Valores (RIC y MiFID), la protección de datos y el gobierno corporativo.

2.1.5 Auditoría Interna de los Riesgos

Auditoría interna forma parte de la tercera línea de defensa del control de riesgos. El análisis llevado a cabo por este equipo independiente, tiene como objetivo general, entre otros, verificar que los riesgos que asume la entidad están dentro de los parámetros aprobados por el Consejo de Administración y que se desarrollan a continuación.

Auditoría Interna se encuentra integrada dentro de la División de Auditoría, Control y Cumplimiento, cuyo responsable informa a la Comisión de Auditoría de las actuaciones que realiza. Su posición en la entidad trata de asegurar su autonomía e independencia, necesarias para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, entre los que se encuentran los siguientes:

- ✓ Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno diseñados por la entidad para la adecuación, medición, seguimiento y control de los riesgos derivados de la actividad y verificar que sean adecuados y efectivos.
- ✓ Evaluar los sistemas de información, contabilidad y tratamiento de datos.
- ✓ Evaluar los sistemas y procedimientos de control para la salvaguarda de los activos.
- ✓ Examinar los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las regulaciones aplicables. Examinar el reporting de información. Validar del cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos.
- ✓ Supervisar las unidades de control de segundo nivel, entre las que se encuentran Cumplimiento Normativo, la Unidad de Riesgo Operacional, Control Interno y el Área de Riesgos.
- ✓ Informar en tiempo y forma a la Alta Dirección de los resultados de las revisiones y actividades realizadas.
- ✓ Mantener permanentemente informada a la Comisión de Auditoría de los hechos que pudieran suponer un incremento del riesgo respecto de los aprobados por el Consejo de Administración.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las metodologías aplicadas de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración.
- ✓ Auditoría del entorno tecnológico y las aplicaciones de riesgos

Auditoría Interna emite informes que incluyen una valoración del trabajo realizado en estos ámbitos, así como las recomendaciones que se consideran necesarias para solucionar las incidencias identificadas y la fecha prevista de resolución. Igualmente, Auditoría Interna realiza un seguimiento continuo de las recomendaciones, con el fin de verificar que las mismas han sido adecuadamente implantadas.

03

SITUACIÓN DE SOLVENCIA

3.1	Recursos propios computables	19
3.1.1	Capital de nivel 1	19
3.1.2	Capital de nivel 2	21
3.2	Requerimientos de recursos propios mínimos	21
3.2.1	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte	22
3.2.2	Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación	24
3.2.3	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	25
3.2.4	Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	25
3.2.5	Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	25

3. SITUACIÓN DE SOLVENCIA

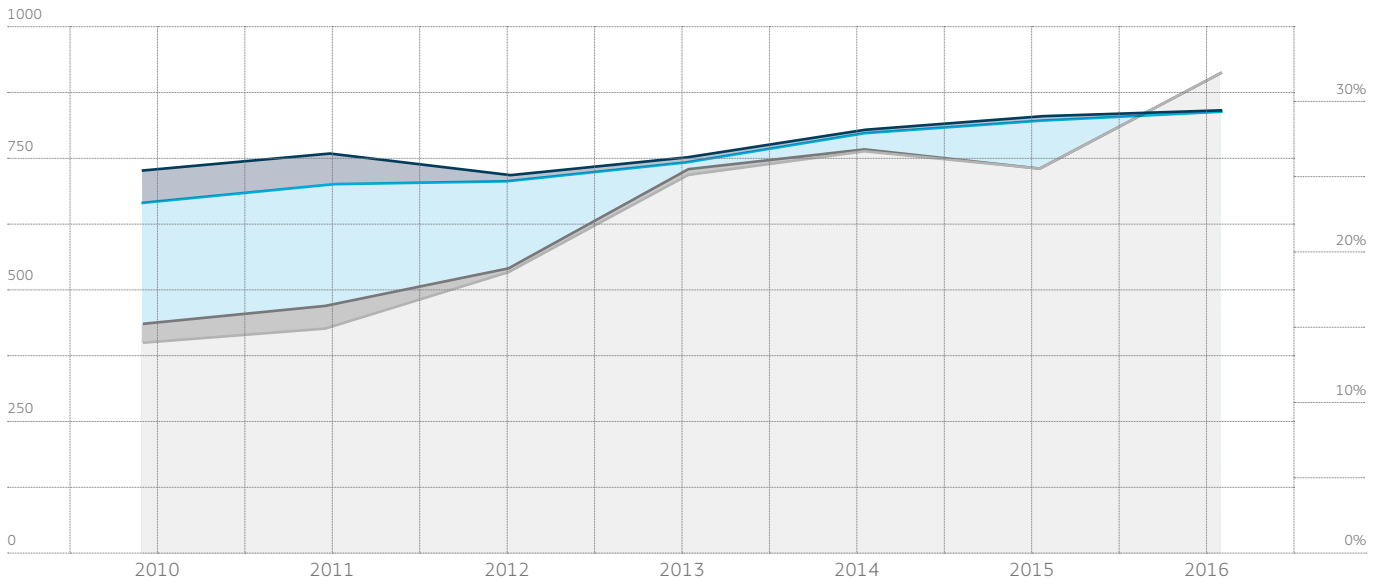
Al cierre del ejercicio 2016 la ratio de solvencia³ de Cecabank ha sido el 31,65%, constituido en un 99,8% por capital ordinario de Nivel 1 (CET1). El ratio de solvencia CET1 se situó en el 31,58%.

Un elemento clave de gestión ha sido y es la preocupación por mantener una estructura de capital sólida en

términos de cantidad y calidad. Así, tal y como refleja el gráfico, en los últimos años, se viene reforzando la base de capital de nivel 1 mediante la capitalización de los resultados, lo cual, junto con el mantenimiento de unos niveles de riesgo reducidos, ha permitido una mejora sostenida en el tiempo de las ratios de capital.

CAPITAL NIVEL 1

CAPITAL DE NIVEL 1 **CAPITAL DE NIVEL 2** **RATIO DE CAPITAL TOTAL (ESC. DERECHA)** **RATIO DE CAPITAL NIVEL 1 (ESC. IZQUIERDA)**



El Consejo de Cecabank ha fijado una ratio mínima de capital del 14%. Esta ratio se establece en términos de Capital de Nivel 1 ordinario. Adicionalmente, el Marco de Tolerancia al Riesgo establece un margen de holgura para esta ratio sobre la cual la entidad debe operar en situación de normalidad. Ambos niveles se superan sobradamente en la actualidad.

La holgada situación de solvencia permite a Cecabank dar cobertura a los requerimientos de capitales actuales y futuros y a los derivados de los riesgos adicionales que se toman en consideración en el ejercicio de autoevaluación de capital y que no están incluidos en la regulación que se encuadra dentro del denominado Pilar 1 de Basilea.

Estas ratios, además, son inferiores a los que se obtendrían de aplicar la vigente normativa de solvencia sin disposiciones transitorias (lo que se denomina como Basilea III fully loaded) porque, como se muestra en el apartado 3.1.1. y en el Anexo IV, los requerimientos de capital serían los mismos mientras que los fondos propios computables serían superiores.

Por otro lado, con fecha 22 de diciembre de 2016, Banco de España comunicó a Cecabank, S.A. la decisión de capital resultante del proceso de evaluación supervisora de los riesgos de la entidad. Como conclusión de este proceso el Banco de España ha requerido que se mantenga una ratio de solvencia CET1 del 9,63% por todos los conceptos de riesgo, ratio que coincide con la calcu-

³ En contra de lo realizado en el ejercicio anterior, en los fondos propios del cierre de 2016 no se han considerado los resultados del año que el Consejo de Administración acordó retener como reservas, por valor de €57,3 millones. En caso de haberse hecho, la ratio de solvencia se habría situado en un 33,82% y la ratio de solvencia CET1 en el 33,75%.

lada por la entidad en su ejercicio de autoevaluación de capital del ejercicio 2016. Al cierre del ejercicio los fondos propios considerados CET1 daban cobertura a esta exigencia con un exceso, sobre el propio requerimiento, del 228%.

Adicionalmente, Cecabank está sujeto a un colchón de "Conservación del capital" del 1,25% de CET1 para 2017 (que alcanzará el 2,5% en 2019). Considerando este colchón y la decisión de capital del Banco de España mencionada en el párrafo anterior, el exceso de capital, sobre el propio requerimiento, se situó en el 190%, al cierre del ejercicio.

Para el ejercicio 2016 no existen requerimientos adicionales por la aplicación del colchón anticíclico ya que las exposiciones pertinentes de Cecabank están en localizaciones geográficas ponderadas al 0% (como es el caso de España, donde se sitúa la mayor parte, tal y como se recoge en el apartado 4.2)⁴.

El resultado de la evaluación interna de las necesidades de capital se encentra en línea con la del supervisor y, por tanto, los niveles de cobertura de las mismas se encuentran en niveles similares.

Otro elemento que pone de manifiesto el nivel de solvencia de Cecabank es la ratio de apalancamiento, a la que se dedica el apartado 10 siguiente. El cálculo realizado para diciembre de 2016, siguiendo las guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) adaptadas a los estándares del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, se ha situado en 11,2%, lo que muestra a Cecabank como una entidad con un bajo grado de apalancamiento.

3.1 Recursos propios computables

El total de recursos propios computables del Grupo, al 31 de diciembre de 2016, es de €837 millones, de los cuales el 99,8% del total son Capital de nivel 1 ordinario.

Las características de los fondos propios computables y su composición, se muestran a continuación.

3.1.1 Capital de nivel 1

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, se considera como capital de nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la parte segunda, título I, capítulos 1, 2 y 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Los elementos del capital de nivel 1 ordinario se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula.

El capital de nivel 1 ordinario del Grupo, al 31 de diciembre de 2016, suponen €835 millones y está formado, básicamente, por los instrumentos de capital desembolsados, la prima de emisión y las ganancias acumuladas. De ellos se han deducido los importes correspondientes a los activos inmateriales integrados en su patrimonio.

Como novedad respecto al ejercicio anterior se incorpora un ajuste de Capital de Nivel 1 ordinario por filtros prudenciales, que es el resultado de la aplicación de la Reglamento Delegado (UE) 2016/101 de la Comisión, de 26 de octubre de 2015, relativo a las normas técnicas de regulación para la valoración prudente. Éste completa el Reglamento (UE) nº 575/2013 y establece requerimientos relativos a ajustes de valoración prudente de las posiciones, a valor razonable, de la cartera de inversión. Cecabank ha calculado un ajuste utilizando el enfoque simplificado que, a 31 de diciembre de 2016, supone una reducción del Capital de Nivel 1 de €5,4 millones.

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2016 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, teniendo en cuenta el calendario de los ajustes transitorios (phase-in) indicando cada uno de sus componentes y deducciones.

⁴ Mayor detalle de todo ello puede encontrarse en el Anexo IV del documento.

03 SITUACIÓN DE SOLVENCIA

3.1. Recursos propios computables | [Capital de nivel 1](#) | Capital de nivel 2 | 3.2. Requerimientos de recursos propios mínimos | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte | Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro | Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional | Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

Concepto (miles de euros)	Importe
Capital de nivel 1	835.348
Capital de nivel 1 ordinario	835.348
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	727.750
Instrumentos de capital desembolsados	112.257
Prima de emisión	615.493
Ganancias acumuladas ⁵	155.613
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	155.613
Resultados admisibles	0
Otro resultado integral acumulado	53.574
Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-5.431
Otros activos intangibles (-)	-59.426
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas (-)	-5.171
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional (-)	-23.770
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario (-)	-7.791

Los recursos propios computables del Grupo Consolidable, una vez finalice el calendario antes mencionado y dejen de aplicarse los ajustes transitorios (fully

loaded) serían €31,5 millones superiores, y su detalle sería el siguiente:

Concepto (miles de euros)	Importe
Capital de nivel 1	866.909
Capital de nivel 1 ordinario	866.909
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	727.750
Instrumentos de capital desembolsados	112.257
Prima de emisión	615.493
Ganancias acumuladas ⁶	155.613
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	155.613
Resultados admisibles	0
Otro resultado integral acumulado	53.574
Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-5.431
Otros activos intangibles (-)	-59.426
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas (-)	-5.171

En el Anexo V se puede obtener un mayor detalle de los recursos propios bajo el enfoque phase-in y fully loaded. Adicionalmente, en el anexo VI se ha recogido una conciliación de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados

⁵ Este epígrafe se vería incrementado en €57,3 millones, si se hubieran incorporado los resultados que el Consejo de Administración decidió destinar a reservas.

⁶ Este epígrafe se vería incrementado en €57,3 millones, si se hubieran incorporado los resultados que el Consejo de Administración decidió destinar a reservas.

3.1.2 Capital de nivel 2

Al 31 de diciembre de 2016, los elementos del capital de nivel 2 alcanzaron €1,7 millones (0,2% del total de fondos propios computables) y estaban compuestos por el saldo contable de la cobertura genérica correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes. La cobertura genérica a 31 de diciembre de 2016 se ha calculado conforme al anexo IX de la Circular 4/2016 de Banco de España que modifica a la Circular 4/2004, diferenciando por un lado la cobertura colectiva para riesgos normales

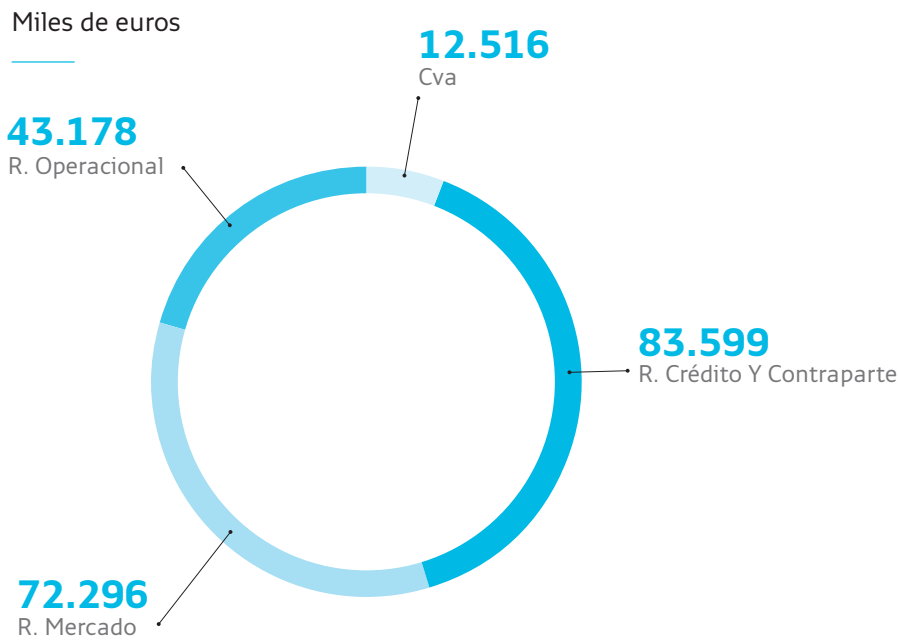
y por otro la cobertura colectiva para riesgos normales en vigilancia especial, a los que corresponde una cobertura superior como consecuencia de su mayor riesgo.

Se consideran capital de nivel 2 los elementos definidos en la parte segunda, título I, capítulo 4 del Reglamento (UE) nº 575/2013, con los límites y deducciones establecidos en dicho capítulo. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor y un grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de nivel 1.

3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos

Los requerimientos de Pilar 1 de Cecabank a cierre del ejercicio 2016 ascienden a €211,6 millones.

La distribución por tipo de riesgo es la siguiente:



Los recursos propios computables de nivel 1 ordinarios dan cobertura a estos requerimientos de capital de Pilar 1 con un exceso del 294%, sobre el propio requerimiento.

3.2.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito y contraparte al

31 de diciembre de 2016. También se incluyen la información de la exposición, los efectos de las técnicas de mitigación y los activos ponderados por riesgo.

Categoría de Riesgo (miles de euros)	Exposición Neta*		Valor de la Exposición**		APR's***	Densidad de APR,s****	Requerimientos de Recursos Propios
	Exposición es dentro de balance	Exposición es fuera de balance	Exposición es dentro de balance	Exposición es fuera de balance			
Administraciones centrales o bancos centrales	4.259.988	5.311	4.459.360	5.311	178.129	4%	14.250
Administraciones regionales y autoridades locales	438.002	0	438.002	0	35	0%	3
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	111.726	10.017	9.570	23.153	5.224	16%	418
Instituciones	915.850	236.820	819.006	163.572	300.407	31%	24.033
Empresas	325.728	85.144	208.027	53.185	159.748	61%	12.780
Minoristas	9.508	1.311	9.508	626	7.601	75%	608
Exposiciones garantizadas con inmuebles	41.643	0	41.643	0	14.575	35%	1.166
Exposiciones en situación mora	844	0	471	0	471	100%	38
Exposiciones de alto riesgo	3.661	0	3.661	0	5.492	150%	439
Bonos Garantizados	21.031	0	21.031	0	2.103	10%	168
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	220	82	220	82	143	47%	11
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	26.774	26	684	26	710	100%	57
Exposiciones frente a Renta Variable	120.306	0	120.306	0	120.306	100%	9.625
Otras exposiciones	157.516	0	157.516	0	55.806	35%	4.464
Posiciones en titulaciones	236.726	42.592	236.726	0	194.234	82%	15.539
Totales	6.669.523	381.303	6.525.731	245.955	1.044.984	15%	83.599

* Exposición neta de correcciones y provisiones

** Valor plenamente ajustado de la exposición tras la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito y tras el ajuste de la exposición correspondiente a partidas de cuentas de orden por los factores de conversión.

*** Activos ponderados por riesgo

**** Densidad de los activos ponderados por riesgo: APR's / Valor de la Exposición.

03 SITUACIÓN DE SOLVENCIA

3.1. Recursos propios computables | Capital de nivel 1 | Capital de nivel 2 | 3.2. Requerimientos de recursos propios mínimos | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte | Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación | Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro | Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional | Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

La distribución de la exposición plenamente ajustada en función de la ponderación por riesgo correspondiente, se muestran en la siguiente tabla:

Categoría de Riesgo (miles de euros)	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición									
	0%	2%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	Otras	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	4.373.234	0	0	0	0	0	33.650	0	57.792	4.464.676
Administraciones regionales y autoridades locales	437.825	0	177	0	0	0	0	0	0	438.002
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	25.897	0	2.001	0	3	0	4.822	0	0	32.723
Instituciones	0	0	748.655	0	166.493	0	67.429	0	0	982.577
Empresas	0	11.484	56.669	0	23.652	0	134.151	0	35.254	261.210
Minoristas	0	0	0	0	0	10.134	0	0	0	10.134
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	0	0	41.643	0	0	0	0	0	41.643
Exposiciones en situación mora	0	0	0	0	0	0	471	0	0	471
Exposiciones de alto riesgo	0	0	0	0	0	0	0	3.661	0	3.661
Bonos Garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0	21.031	21.031
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	196	0	2	0	103	0	0	301
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	0	0	0	710	0	0	710
Exposiciones frente a Renta Variable	0	0	0	0	0	0	120.306	0	0	120.306
Otras exposiciones	101.709	0	0	0	0	0	55.806	0	0	157.515
Posiciones en titulaciones	0	0	31.915	0	33.920	0	170.891	0	0	236.726
Totales	4.938.665	11.484	839.613	41.643	224.070	10.134	588.339	3.661	114.007	6.771.686

3.2.2 Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación

A continuación se presentan los requerimientos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2016 en función del método aplicado en su cálculo:

Método aplicado (miles de euros)	Requerimiento de recursos propios
Riesgo de posición de la cartera de renta fija de negociación calculado de acuerdo con lo dispuesto en la parte tercera, título IV, capítulo 2 sección 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013	59.598
Riesgo general *	59.107
Riesgo específico	491
Riesgo de posición en acciones y participaciones calculado de acuerdo con la parte tercera, título IV, capítulo 2 sección 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013	9.901
Total requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación	64.499

(*) Calculado aplicando el método "en función del vencimiento"

Como se describe en el Anexo I, Apartado 2, la entidad emplea un modelo interno para la gestión y control del riesgo de mercado. Usando como base los resultados de dicho modelo y como elemento de control, Cecabank realiza una estimación de los consumos de capital por riesgo de mercado (que incluiría los de este apartado y el siguiente) que se producirían, siguiendo la metodología que la normativa de solvencia establece para los modelos de este tipo.

A pesar de las diferencias sustanciales existentes entre los dos modelos, como son el momento de referencia de los datos o el esquema de aproximación a los riesgos de la cartera, los valores medios de los requerimientos de capital obtenidos de los cálculos trimestrales, en función de cada uno de ellos, no muestran diferencias significativas en el ejercicio 2016.

3.2.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

A continuación se presenta el detalle del importe de los requerimientos de recursos propios del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2016 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro. El cálculo se ha realizado según método estándar, según se define en la parte tercera, título IV, capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

(miles de euros)

Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro	2.797
---	-------

3.2.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2016. El cálculo se ha realizado con el método estándar, según se define en la parte tercera, título III, capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

(miles de euros)

Requerimientos de recursos propios por operacional	43.178
--	--------

3.2.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El Grupo Cecabank tiene implantado un procedimiento de autoevaluación que comprende una valoración, cuantitativa y cualitativa, de su estructura de gobierno interno, sus sistemas de identificación, medición y agregación de los riesgos en que incurre en el desarrollo de su actividad y del entorno de control. El objetivo fundamental de esta revisión es evaluar la suficiencia del capital disponible, teniendo en cuenta el marco de control y gestión de riesgos, el entorno económico y su plan estratégico de negocio.

Además, el procedimiento sirve también para asegurar que los riesgos se encuentran dentro de los límites que el Consejo y la alta dirección establecen para definir el perfil de riesgo.

Este procedimiento está adaptado a la “Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito” (en adelante, Guía PAC) publicada por el Banco de España y que constituye la base para la confección del “Informe de Autoevaluación del Capital” (en adelante, IAC) que se remite de forma anual a la autoridad supervisora.

A efectos de dicho Informe, se ha decidido utilizar, en líneas generales, las opciones simplificadas que el supervisor plantea en la mencionada Guía PAC que producen requerimientos de capital adicional prudentes y facilitan el proceso de revisión supervisora. No obstante, la entidad ha complementado esas necesidades adicionales para el caso del riesgo operacional y de concentración. En estos casos, la aplicación de un modelo más riguroso y alineado con el negocio de la entidad produce necesidades de capital más exigentes que las definidas por el supervisor.

Así, se han establecido los niveles de dotación de capital adecuados, por los distintos riesgos relevantes identificados en el marco del Proceso de Autoevaluación del Capital. El proceso de análisis interno de los niveles de riesgos y suficiencia de capital considera los riesgos de Pilar 1, para los riesgos que incluyen una evaluación de la suficiencia del tratamiento regulatorios, y otros riesgos como el ya mencionado riesgo de concentración, el riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de interés estructural del balance. Sobre todos estos riesgos, se presenta información a lo largo del este documento y en el Anexo I.

Las conclusiones alcanzadas después de este proceso de análisis interno es que la entidad mantiene niveles de riesgo reducidos para los cuales cuenta con niveles de capital holgados y recursos suficiente para garantizar su situación de liquidez.

Adicionalmente, se ha llevado a cabo una planificación del capital. De este modo, se puede hacer un seguimiento que garantice el mantenimiento de los niveles de capitalización dentro del objetivo de capital establecido y se analicen los factores que podrían poner en peligro su mantenimiento, fijándose las acciones a acometer. El resultado de este ejercicio permite anticipar una evolución en la cual la calidad y cantidad del capital disponible contará con márgenes adecuados para que, incluso en situaciones de estrés, se pueda asegurar que sus objetivos de solvencia se mantendrán. Tampoco se anticipa ningún impedimento para poder atender los requerimientos de capital actuales o futuros o dar cobertura a los colchones de capital descritos en la Directiva 2013/36/UE, que pudieran ser de aplicación al Grupo.

04

INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

4.1	Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016	27
4.2	Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones	28
4.3	Vencimiento residual de las exposiciones	28
4.4	Información sobre el riesgo de crédito de contraparte	29
4.4.1	Operaciones con derivados de crédito	29
4.4.2	Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la entidad	29
4.5	Riesgo de concentración	30
4.6	Información sobre las posiciones deterioradas	30
4.7	Variaciones producidas en el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito	31
4.8	Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas	32
4.8.1	Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables	32
4.8.2	Exposición ponderada por riesgo determinada por la evaluación de riesgo de agencias de calificación externa.	32
4.9	Operaciones de titulización	33
4.10	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	33
4.11	Activos con cargas	35

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

4.1 Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016

El valor de las exposiciones, al 31 de diciembre de 2016 y como valor medio anual, al riesgo de crédito del Grupo Consolidable, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) nº 575/2013, de las correcciones de valor por deterioro de

activos que les corresponden⁷, en su caso, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, se presenta a continuación desglosado por categorías de riesgo:

Categoría de Riesgo (miles de euros)	31 de diciembre 2016	MEDIA ANUAL 2016
Administraciones centrales o bancos centrales	4.464.676	4.396.645
Administraciones regionales y autoridades locales Riesgo general (*)	438.002	414.175
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	32.723	75.940
Instituciones	982.577	836.793
Empresas	261.210	316.663
Minoristas	10.134	8.672
Exposiciones garantizadas con inmuebles	41.643	43.983
Exposiciones en situación mora	471	220
Exposiciones de alto riesgo	3.661	3.453
Bonos garantizados	21.031	21.544
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	301	2.666
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	710	9.668
Exposiciones frente a Renta Variable	120.306	98.678
Otras exposiciones	157.515	146.020
Posiciones en titulaciones	236.726	283.444
Total	6.771.686	6.658.563

Un mayor detalle sobre esta exposición se puede encontrar en apartado 3.2.1.

⁷ En el Anexo II de este informe se incluye la definición de "morosidad" y "posiciones deterioradas" que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados en la determinación de las provisiones por deterioro del riesgo de crédito

4.2 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación se presentan las exposiciones definidas en el apartado anterior, desglosadas por áreas geográficas:

Región geográfica (miles de euros)	Importe de la Exposición
España	5.550.270
Resto de países de la UEM	1.143.516
Resto	77.900
Exposición al 31 de diciembre de 2016	6.771.686

4.3 Vencimiento residual de las exposiciones

El cuadro siguiente presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones citadas en el apartado 4.1:

Categoría del Riesgo (miles de euros)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2016				
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años
Administraciones centrales o bancos centrales	1.984.177	587.853	1.249.754	572.337	70.551
Administraciones regionales y autoridades locales	177	25.042	256.439	107.642	48.702
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	6.752	0	0	25.972	0
Instituciones	745.686	5.751	1.628	215.713	14.014
Empresas	120.710	0	4.705	121.637	14.160
Minoristas	977	3	41	1.491	7.623
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	1	38	511	41.092
Exposiciones en situación mora	2	0	1	5	464
Exposiciones de alto riesgo	0	0	0	0	3.661
Bonos garantizados	0	0	21.031	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	301	0	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	153	19	0	538	0
Exposiciones frente a Renta Variable	81.949	0	0	38.357	0
Otras exposiciones	148.780	0	0	3.593	4.927
Posiciones en titulizaciones	0	0	0	236.726	0
Exposición al 31 de diciembre de 2016	3.089.664	618.669	1.533.637	1.324.522	205.194

4.4 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que se incurre en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

A continuación se presenta el detalle de la exposición al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2016:

Región geográfica (miles de euros)	Importe de la Exposición
Valor Razonable positivo de los contratos	2.021.224
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	1.670.712
Exposición crediticia después de la compensación	350.512
Menos: Efecto de las garantías recibidas	-143.791
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	206.721

Para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados al riesgo de crédito por contraparte a 31 de diciembre de 2016, la entidad aplicaba el método de valoración a precios de mercado, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en parte tercera, título II, capítulo 6 del Reglamento (UE) nº 575/2013. A modo de resumen se puede indicar que el valor de la exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (determinado mediante la atribución a los contratos y operaciones un precio de mercado) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) nº 575/2013. En el cálculo del importe de riesgo potencial se han aplicado las escalas contenidas en el cuadro 1 de dicho artículo.

4.4.1 Operaciones con derivados de crédito

El Grupo Cecabank no tiene contratadas operaciones de compra de protección.

4.4.2 Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la entidad

El impacto es muy reducido dado que en la práctica totalidad de los acuerdos de colateral vigentes no tienen el rating de agencia como factor que condicione los elementos de los mismos. De los diez contratos que tienen el Importe Mínimo de Transferencia vinculado al rating, ocho se verían modificados en caso de bajadas de la calificación de la entidad por debajo del grado de inversión, y dos en caso de perder niveles de BB+/BA1.

En ninguno de estos casos se considera que el impacto en la liquidez sería relevante. Adicionalmente, uno de estos contratos mencionados, igualmente si la entidad se situase por debajo de grado de inversión, requeriría que se debería tener depositados de forma permanente €5 millones en la entidad de contrapartida.

4.5 Riesgo de concentración

El carácter mayorista de la actividad de Cecabank hace especialmente relevante la gestión de los riesgos asociados a la concentración. Al cierre de 2016 ninguna posición superaba el umbral de grandes riesgos. Sin embargo, las 10 mayores exposiciones, sin considerar la deuda pública y otras exposiciones no incluidas en el cálculo de grandes riesgos, representaron en torno a un 41% del total.

Nivel	Calificación	% 2016
2	A	19,8%
3	BBB	27,7%
Inferior a 3	BB-B	26,3%
Sin Calificar	-	26,2%
Total		100,0%

Esta exposición corresponde a entidades financieras, principalmente entidades de crédito españolas y alguna entidad del área euro que gozan de satisfactorias calificaciones crediticias.

La especialización de Cecabank tiene su reflejo tanto a nivel sectorial, como geográfico. De la exposición relevante a efectos de determinación de los grandes riesgos, las entidades financieras suponían el 83% y los localizados en la zona euro, incluyendo España, alcanzaron el 89%.

En la valoración del grado de concentración se considera que la exposición se mantiene en un segmento altamente regulado y supervisado. Este aspecto se considera que matiza el grado de especialización sectorial. Con independencia de ello y como se menciona en apartado 3.2.5, la entidad aplica criterios prudentes de cobertura de estos riesgos en el marco de Pilar 2, con niveles de capital apropiados.

4.6 Información sobre las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas al 31 de diciembre de 2016, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones específicas

para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizadas, en términos netos, en el ejercicio 2016 sobre las mismas:

Contraparte (miles de euros)	Exposiciones Originales Deterioradas	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones netas del ejercicio a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes
Instituciones	146	146	-3
Empresas	4.808	4.436	-7.658
Minoristas	644	173	-272
Posiciones de titulizaciones	104.390	84.542	-10.140
Importes al 31 de diciembre de 2016	109.988	89.297	-18.073

Exposiciones deterioradas por área geográfica

El cuadro siguiente muestra las exposiciones anteriores en función de su localización:

Contraparte (miles de euros)	Exposiciones Originales Deterioradas	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones netas del ejercicio a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes
España	60.341	59.498	-7.933
Resto de países de la UEM	6.126	4.590	-10.694
Resto	43.521	25.209	554
Importes al 31 de diciembre de 2016	109.988	89.297	-18.073

A 31 de diciembre de 2016 existen exposiciones en situación de dudoso por morosidad, neta de provisiones y con el efecto de la aplicación de garantías reales y personales, por importe de €471 miles.

4.7 Variaciones producidas en el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas y en las provisiones específicas para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase anexo II).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones específicas por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

Pérdidas por deterioro de activos (miles de euros)	
Saldo al 1 de enero de 2016	107.773
Dotaciones con cargo a resultados	4.492
Recuperación con abono a resultados	-22.564
Importes aplicados en el ejercicio	-623
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera	219
Saldos al 31 de diciembre de 2016	89.297

4.8 Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas

Cecabank, siendo la entidad del Grupo donde se concentra la exposición al riesgo de crédito, utiliza a Fitch, Moody's y S&P como agencias de calificación crediticia a la hora de determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

4.8.1 Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

Cuando existe una calificación crediticia para un determinado programa de emisión o para una exposición al que pertenezca el elemento constitutivo del riesgo, la misma se emplea para determinar la ponderación de riesgo aplicable a dicho elemento.

En los casos en los que no existe una calificación crediticia directamente aplicable a una exposición concreta, pero sí una calificación crediticia general del emisor, se utiliza ésta última, siguiendo los criterios de asignación de calificaciones que se describen en la Normativa de Solvencia.

No se utilizan las calificaciones crediticias correspondientes a emisores de un grupo económico determinado para calificar créditos de otros emisores del mismo grupo.

Estas calificaciones se utilizan consistentemente para todos los activos para los que están disponibles, incluyendo las exposiciones en titulaciones, y de manera continuada en el tiempo.

Sólo se aplican las calificaciones crediticias a corto plazo a aquellas exposiciones que puedan ser consideradas como corto plazo y no se extienden a otras partidas.

En los casos donde la calificación crediticia externa corresponda a una exposición denominada en la moneda local de un deudor, ésta no se utilizará para determinar la ponderación de riesgo de otra exposición del mismo deudor denominada en moneda extranjera.

4.8.2 Exposición ponderada por riesgo determinada por la evaluación de riesgo de agencias de calificación externa

La siguiente tabla incluye detalle del total de las exposiciones ponderadas por riesgo para las distintas categorías de riesgo de crédito, desagregando la exposición ponderada en función de la evaluación crediticia efectuada por una ECAI y aquella cuya evaluación crediticia procede de una administración central:

Categoría de Riesgo (miles de euros)	Exposición ponderada por riesgo		
	TOTAL	Del cual: con evaluación crediticia efectuada por una ECAI	Del cual: con evaluación crediticia procedente de una administración central
Administraciones centrales o bancos centrales	178.129	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	35	0	0
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	5.224	2	4.822
Instituciones	300.407	156.226	50.149
Empresas	159.748	53.015	6.005
Minoristas	7.601	0	0
Exposiciones garantizadas con inmuebles	14.575	0	0
Exposiciones en situación mora	471	0	0
Exposiciones de alto riesgo	5.492	5.492	0
Bonos Garantizados	2.103	2.103	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	143	143	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	710	0	0
Exposiciones frente a Renta Variable	120.306	45.730	0
Otras exposiciones	55.806	0	0
Posiciones en titulaciones	194.234	194.234	0
TOTAL	1.044.984	456.945	60.976

4.9 Operaciones de titulización

El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas al 31 de diciembre de 2016 desglosa-

do por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

(miles de euros)				Ponderaciones			Exposición Ponderada por Riesgo
	Exposición original	Exposición neta *	Valor de la Exposición**	Nivel 1 (20%)	Nivel 2 (50%)	Nivel 3 (100%)	
Partidas en balance	321.268	236.726	236.726	31.915	33.920	170.891	194.234
Derivados y partidas fuera de balance	42.592	42.592					
Total exposiciones posición inversora	363.860	279.318	236.726	31.915	33.920	170.891	194.234

* Neta de correcciones y provisiones,

** Valor plenamente ajustado de la exposición tras la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito y tras la distribución del valor plenamente ajustado de la exposición correspondiente a partidas de cuentas de orden por los factores de conversión.

A 31 de diciembre de 2016 todas las operaciones de titulización de Cecabank corresponden a posiciones inversoras, se trata de titulizaciones tradicionales (no existen retitulizaciones ni titulizaciones sintéticas) y pertenecen a la cartera de inversión. Existe una posición en negociación por un importe de €19 millones con contrapartida FADE que está completamente avalada por el Estado, por lo que el valor de su exposición es nulo.

Cecabank no tiene ninguna participación en programas de titulización distinta de su posición como inversor. Esto incluye, además de la inversión en bonos de tituli-

zación, actuar como contraparte en contratos de swap de tipos de interés y, de forma residual, facilitar líneas de liquidez a fondos de titulización.

Estas posiciones están incorporadas en los circuitos habituales de seguimiento correspondientes a las carteras a las que pertenecen. Además de la información publicada por las agencias externas de rating, se realizan un seguimiento del comportamiento de los activos subyacentes y de la estructura de los fondos de titulización, a partir de la información pública disponible, y se siguen los precios de mercado de las posiciones.

4.10 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

Cecabank exige que se cumplan con carácter general, los siguientes requisitos para la aplicación de cualquiera de las técnicas de reducción de riesgo de crédito reconocidas:

Se asegura que en todo momento existe la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de garantías.

- ✓ Vigila la no existencia de correlación positiva sustancial entre la contraparte y el valor del colateral.
- ✓ Exige la correcta documentación de todas las garantías.
- ✓ Hace un seguimiento y control periódico de las técnicas de mitigación empleadas.

Cecabank reconoce las siguientes técnicas de mitigación del riesgo de crédito:

1.- Acuerdos de compensación contractual

Se utilizan los acuerdos de compensación contractual (ISDA y CMOF) como técnica reductora del riesgo de crédito. Además, a efectos de mitigar el riesgo de crédito, se firman los Anexos CSA a los contratos ISDA y el Anexo III al CMOF para la colateralización del riesgo neto vivo en este tipo de operativa.

También se utiliza como técnica reductora del riesgo de crédito los acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra (Contratos GMRA) y operaciones de préstamo de valores (Contratos EMA y GMSLA).

Estos acuerdos se explicitan con mayor detalle en Anexo I: Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos Apartado 1: Riesgo de Crédito.

2.- Garantías reales

Se consideran garantías reales aquellos bienes que quedan afectos al cumplimiento de la obligación garantizada.

En Cecabank los activos objeto de garantía son fundamentalmente efectivo en euros, y títulos de deuda pública española. En el caso de los colaterales que son activos financieros, se tiene en cuenta la potencial volatilidad del valor de los títulos, en línea con lo previsto en la normativa de solvencia vigente.

Un caso muy importante de garantía real financiera es el colateral (normalmente de efectivo) unido a operaciones de derivados OTC, repos o simultáneas y préstamos de valores sujetas a acuerdos de compensación contractual y garantías financieras, mencionados en apartado anterior.

3.- Garantías personales y derivados de crédito

Este tipo de garantías se corresponde con la obligación por parte de un tercero de abonar un importe en caso de impago de un prestatario o de que se produzcan otros eventos identificados. Un ejemplo de este tipo de garantías son las fianzas y los avales.

Solo se reconocen, a efectos de considerar su capacidad de mitigación del riesgo de crédito, aquellas garantías aportadas por terceros que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de solvencia vigente.

La compra de protección a través de derivados de crédito se emplea ocasionalmente, generalmente Credit Default Swaps (CDS), que se contratan con entidades financieras de primer nivel.

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

Tipos de Exposición (miles de euros)	Valor de la exposición Original
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	6.606.710
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	533.511
- Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	189.323
- Garantías reales	144.815
- Coberturas basadas en garantías personales	199.373

A cierre de 2016 no había en libros ningún derivado de crédito ni comprado ni vendido.

4.11 Activos con cargas

Los activos que a 31 de diciembre de 2016 se encuentran comprometidos (aportados como colateral o

garantía respecto a ciertos pasivos) y aquellos que se muestran libres de cargas se muestran a continuación:

(miles de euros)	ACTIVOS CON CARGAS		ACTIVOS SIN CARGAS	
	Importe en libros de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Importe en libros de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos de la entidad declarante	586.368		9.508.047	
Préstamos a la vista	16.585		2.071.853	
Instrumentos de patrimonio	1.521	1.521	217.358	41.937
Títulos de deuda	92.985	92.447	3.789.323	3.808.284
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	475.277		1.787.173	
Otros activos	0		1.642.340	

Los activos con cargas corresponden principalmente a colaterales entregados para garantizar la operativa de derivados y a valores representativos de deuda que son entregados en operaciones de cesión temporal de activos.

A continuación se muestran las garantías recibidas que se instrumentan en colaterales tomados por la operativa de derivados y en las garantías tomadas de la operativa de adquisición temporal de activos y préstamo de valores:

Tipo de Exposición (miles de euros)	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los títulos de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los títulos de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	149.956	1.450.594
Instrumentos de patrimonio	0	717
Títulos de deuda	77.197	1.184.247
Otras garantías reales recibidas	72.759	265.630
Títulos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios	0	0

Las garantías recibidas en forma de adquisición temporal de activos o préstamo de valores se comprometen mediante su utilización en operaciones de cesión temporal de activos, al igual que se hace con los valores representativos de deuda.

A 31 de diciembre de 2016, el total de los pasivos financieros asociados a los diferentes activos / garantías comprometidas en operaciones financieras se muestran a continuación:

Tipo de Exposición	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y títulos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	1.525.839	735.102
Otras fuentes de cargas	1.197	1.222
TOTAL DE FUENTES DE CARGAS	1.527.036	736.324

A close-up photograph of a person's hands painting a blue wave pattern on a white surface. The person is using a brush with a wooden handle and black bristles. The background is a blurred light blue and white, suggesting a studio or workshop setting. The text is overlaid on the upper left portion of the image.

05

INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO
DE MERCADO DE LA CARTERA
DE ACTIVOS FINANCIEROS
MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

5. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar (entendiendo por “intención de negociar” mantener posiciones con la finalidad de realizarlas en el corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o esperadas entre el precio de adquisición y el de venta o de las variaciones de otros precios o de tipos de interés) o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

Por tanto, la cartera de negociación a efectos del cálculo de requerimientos propios del Grupo se diferencia de la definida a efectos contables en que, según lo dispuesto en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España; incluye elementos que forman parte de coberturas internas realizadas por el Grupo y que contablemente no son considerados como parte integrante de la cartera de negociación. Se considera como una “cobertura interna” a efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013, aquella posición que compensa de una manera significativa el riesgo de una posición o de un conjunto de posiciones no incluida en la cartera de negociación.

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2016:

Requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación (miles de euros)	
Requerimientos por riesgo de posición	69.499
Requerimientos por riesgo de crédito de contraparte	10.147
Total requerimientos de recursos propios	79.646

El detalle de los requerimientos de los recursos propios por riesgo de posición en función del instrumento es el siguiente:

Requerimientos por riesgo de posición (miles de euros)	
Requerimientos por riesgo de posición en instrumentos de Renta Variable	9.901
Riesgo General	6.243
Riesgo Específico	3.658
Requerimientos por riesgo de posición en instrumentos de Renta Fija	59.598
Riesgo General	59.107
Riesgo Específico	491
Requisito de fondos propios para instrumentos de titulización	0
Total requerimientos de recursos propios	69.499

Tal y como se ha comentado anteriormente, existe dentro de las posiciones en instrumentos de renta fija de negociación una posición de titulización, pero no tiene requerimientos de consumo de capital por estar completamente avalada por el Estado.

También se ha mencionado anteriormente como la entidad emplea un modelo interno como contraste de los niveles de capital que se obtienen de la metodología estándar. Todos los detalles metodológicos de dicho modelo se pueden encontrar en el Anexo I, punto 2.

06

INFORMACIÓN SOBRE
PARTICIPACIONES E
INSTRUMENTOS DE CAPITAL
NO INCLUIDOS EN LA CARTERA
ACTIVOS FINANCIEROS
MANTENIDOS PARA NEGOCIAR



6. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

En la nota 2 y notas 9 y 12 de la memoria consolidada del ejercicio 2016 se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2016 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de

objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“participaciones estratégicas”). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos (“carteras mantenidas con ánimos de venta”).

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo al 31 de diciembre de 2016 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de €82.913 miles.

A continuación se presenta un detalle de esas exposiciones:

Importe de la exposición (miles de euros)	
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	51.177
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	31.736
Total	82.913

Las ganancias netas de efecto fiscal, no deterioradas, a 31 de diciembre de 2016 asociadas a las participaciones en instrumentos de capital distintas de las que se encuentran incluidas en la cartera de negociación y de aquellas consolidadas ascienden a €11.968 miles.

El coste de las exposiciones y sus plusvalías y minusvalías latentes se presenta a continuación:

Tipo de Exposición (miles de euros)	Importe de la exposición	Coste	Minusvalías latentes	Plusvalías latentes
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	51.177	53.476	7.197	4.898
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	31.736	12.341	862	20.257
Valorados por su valor razonable	31.397	12.002	862	20.257
Valorados por su coste	339	339		
Total	82.913	65.817	8.059	25.155

En función de la sectorización de las emisiones, las exposiciones se desagregan del siguiente modo:

Clasificación por emisor (miles de euros)	
Entidades de crédito	17.777
Otras sociedades financieras	23.772
Sociedades no financieras	41.364
Total	82.913

07

REQUERIMIENTOS DE
RECURSOS PROPIOS POR
RIESGO OPERACIONAL



7. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

El cálculo del capital regulatorio por riesgo operacional por Pilar 1 se realiza aplicando a los ingresos relevantes de las entidades del Grupo Consolidable el método estándar. El procedimiento incluye los siguientes aspectos:

- /// Determinar los ingresos relevantes.
- /// Asignar los ingresos relevantes a líneas de negocio.

- /// Aplicar la ponderación a las líneas de negocio.
- /// Calcular el consumo de capital.

El siguiente cuadro muestra los consumos de capital a cierre de 2016 por cada línea de negocio:

Línea de negocio	Ponderación	Requerimientos (miles de euros)
Negociación y ventas	18%	14.077
Banca comercial	15%	13.884
Banca minorista	12%	56
Gestión de activos	12%	115
Pago y liquidación	18%	5.653
Servicios de agencia	15%	9.221
Intermediación minorista	0%	0
Financiación empresarial	18%	172
Total		43.178

Como complemento al capital requerido por riesgo operacional, la entidad desarrolló un sistema para garantizar su capacidad de atender las obligaciones asociadas a la actividad como depositario, utilizando datos externos de pérdidas de entidades nacionales y extranjeras que realizan la actividad de custodia y entidades gestoras de activos y un análisis de escenarios.

En base a esta metodología se constituyó una provisión para cubrir el importe cuantificado de pérdidas probables que, a 31 de diciembre, asciende a 54,4 millones. Adicionalmente, como se menciona en apartado 3.2.5, la entidad aplica una metodología más exigente que la regulatoria, en el marco de Pilar 2.

08

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN



8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital como consecuencia de movimientos adversos en los tipos de interés en la cartera de inversión.

La medición y análisis de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las premisas que se describen a continuación:

- Se realiza de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que sobre el Margen de Intermediación y en el Valor Económico podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos, y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación.

En base a los análisis anteriores, se adoptan las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

El análisis del Gap muestra la exposición al riesgo de tipo de interés a partir de la estructura de vencimientos y/o reprecitaciones de las posiciones. Este análisis permite conocer las posiciones de riesgo de interés en los distintos plazos y, así, intentar conocer donde se pueden producir potenciales impactos en el Margen Financiero y en el Valor Patrimonial. Los datos al cierre del año 2016 se muestran en la siguiente tabla:

(miles de euros)	0<=1M	1<=2M	2<=3M	3<=4M	4<=5M	5<=6M	6<=12M	1<=2Y	2<=5Y	5<=10Y	10<=20Y	20<=30Y
Activo	3.859.226	510.238	232.537	143.790	90.656	213.117	1.150.889	560.93	316.930	119.462	4.805	68.420
1. Caja y depósitos en bancos centrales	2.166.286	0	0	0	0							
2. Activos financieros disponibles para la venta	169.034	452.488	232.340	111.188	88.248	212.416	1.146.436	560.933	316.930	119.462		
2.1 Valores representativos de deuda	169.034	452.488	232.340	111.188	88.248	212.416	1.146.436	346.398	316.930	119.462		
2.2 Instrumentos de capital								214.535				
3. Inversiones crediticias	68.957	57.751	197	32.602	2.407	700	4.453				4.805	
3.1 Valores representativos de deuda	23.299	1.924	0	31.968	2.049						4.805	
3.2 Crédito a la clientela	45.402	55.827	197	904	359	700	4.453					
3.3 Depósitos de entidades de crédito	255											
4. Cartera de Recursos propios												
5. Derivados de cobertura	1.454.950											
6. Participaciones												68.420
Pasivo	4.752.930	203.472	28.270	8.314	2.024	543	793.327	220.115	250.432	20.948	838	143
1. Pasivos fin. coste amort.y VR camb. en PyG	-115.512	3.472	2.270	314	2.024	543	2.327	115	355	448	838	143
1.1 Depósitos de entidades de crédito	-115.512	3.472	2.270	314	2.024	543	2.327	115	355	448	838	143
1.2 Cesión temporal de activos												
1.3 Débitos represent. por valores de negoc.												
2. Depósitos de la clientela	4.868.441								60.627			
3. Derivados de cobertura		200.000	26.000	8.000			791.000	220.000	189.450	20.500		
Gap	-893.704	306.766	204.266	135.476	88.632	212.573	357.562	340.818	66.498	98.514	3.967	68.277
Gap Acumulado	-893.704	-586.937	-382.671	-247.195	-158.563	54.011	411.572	752.390	818.888	917.402	921.369	989.645

Como se ha mencionado anteriormente, los indicadores más representativos utilizados internamente en la gestión, identifican los niveles de riesgo de tipo de interés es-

tructural a partir de las sensibilidades a los movimientos de los tipos de interés. Los valores de estos indicadores se muestran a continuación:

Indicador (datos medios del año)	Descripción Indicador	
Valor Económico	Relación entre el Valor Económico y los recursos propios computables de máxima calidad.	147.86%
Sensibilidad al Valor Económico respecto a Tier I y II	Porcentaje de los fondos propios computables que representaría la pérdida de Valor Económico que se ocasionaría ante variaciones repentinas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	4.64 %
Sensibilidad al Valor Económico respecto a VEC	Porcentaje del valor económico que representa la pérdida de Valor Económico que se ocasionaría ante variaciones repentinas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	3.13 %
Sensibilidad Margen Intermediación	Sensibilidad de las proyecciones de margen financiero a un año, a variaciones repentinas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	15.09 %
VaR – Banking Book	Porcentaje de recursos propios de primera categoría están comprometidos con el VaR del Banking Book.	0,22%

09

RIESGO DE LIQUIDEZ ESTRUCTURAL

9. RIESGO DE LIQUIDEZ ESTRUCTURAL

Es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital, como resultado de que la entidad sea incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago a su vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables.

Este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o al crecimiento de los actuales, por no poder atender con normalidad los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado. Para mitigar este riesgo se sigue periódicamente la situación de liquidez junto con las posibles actuaciones a realizar y tiene previstas medidas para poder restablecer el equilibrio financiero global de la entidad, en el caso de un eventual déficit de liquidez.

La medición y análisis de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las premisas que se describen a continuación:

- ✓ Se realiza de una manera diaria.
- ✓ Se analizan las situaciones de liquidez a diferentes plazos del tiempo.
- ✓ Se asegura el cumplimiento de las ratios regulatorias.
- ✓ Se acompañan con datos e índices de mercado que afectan a la liquidez.
- ✓ En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que producen o pueden producir movimientos de efectivo

La entidad mantiene un alto grado de estabilidad de fuentes de liquidez, suficiente capacidad de apelación al mercado mayorista y disponibilidad de activos susceptibles de venta. Todo ello resulta en una situación holgada de liquidez.

Indicadores	Descripción Indicador	2015
LCR (Liquidity Coverage Ratio)	Ratio definido en el Art. 412 apartado 1 de Reglamento (UE) 575/2013.	234 %
Ratio Liquidez Vs Financiación Estable	Porcentaje liquidez global que es originada por financiación estable.	104 %
Ratio Corto Plazo	Relación entre los cobros y los pagos comprometidos en un período de 1 mes..	250 %

Un elemento clave que refleja la holgada posición de liquidez de Cecabank es la reserva del conjunto de activos altamente líquidos que se mantiene con la finalidad de servir de recurso de última instancia en situaciones de máximo estrés de mercados.

A cierre de 2016 el saldo de esta reserva de activos líquidos para hacer frente a eventuales necesidades de liquidez, ascendía a €6.879 millones, compuesto principalmente por el saldo de activos elegibles para operaciones de financiación con el BCE (97,64%).

A continuación se detalla el saldo de activos líquidos, señalando los elegibles para operaciones de financiación en el Banco Central Europeo y distribuidos según los niveles que condicionan los ajustes (haircuts) aplicables a la hora de ser descontados. Los valores que se muestran a continuación ya consideran dichos ajustes.

Tipo de Activo	2015
Caja y BC	1.979.405
Nivel I	3.573.473
Nivel II	582.708
Nivel III	423.683
Nivel IV	117.066
Nivel V	40.892
No Elegible	162.029
Total	6.313.477

Cecabank realiza periódicamente ejercicios de estrés sobre las ratios de liquidez, como se apunta en el Anexo I, apartado 7. Estos escenarios de estrés contemplan, entre otros, un cierre prolongado de los mercados de capitales e interbancario, la activación de líneas contingentes y una huida de depósitos. El resultado de estos ejercicios es que la entidad mantiene un colchón de activos líquidos suficientes para resistir una situación de estrés prolongada.

NSFR (Net Stable Funding Ratio)

En cuanto al coeficiente de financiación estable neta, su definición final fue aprobada por el Comité de Basilea en octubre de 2014, estando pendiente de su transposición a las normativas locales.

Cecabank se beneficia de un elevado peso de los depósitos estables de clientes, mientras que sus inversiones se materializan en activos a corto plazo que, además son de carácter muy líquido y de un nivel de calidad crediticia alta. Todo ello le permite mantener una estructura de liquidez equilibrada, que tiene su reflejo en niveles de la ratio NSFR muy holgadamente por encima del 100% al cierre de 2016, aunque no será exigible hasta 2018.

10 APALANCAMIENTO



10. APALANCAMIENTO

Esta ratio se estableció en Basilea III como una medida, no sensible al riesgo, destinada a limitar la capacidad de aumentar los balances de las entidades de forma excesiva, en relación al capital disponible.

Cecabank también vigila la solidez y fortaleza de la entidad financiera relacionando el tamaño de su balance con su capital, midiendo su solvencia en términos de endeudamiento y sin considerar la calidad de los riesgos existentes en la cartera.

El cálculo de la ratio de apalancamiento se define como el cociente entre los recursos propios computables de nivel 1 (Tier 1) y una medida no ponderada de la exposición cuyo cálculo se ha realizado según la definición del Reglamento Delegado (UE) 62/2015.

En el siguiente cuadro se muestran los elementos considerados en la ratio de apalancamiento calculado a 31 de diciembre de 2016, tanto en el enfoque phase-in actualmente vigente como en el enfoque fully loaded que será de aplicación una vez finalicen los calendarios transitorios:

(miles de euros)	Phase-in	Fully Loaded
Tier I	835.348	866.909
Total Exposición	7.455.384	7.486.944
Derivados	163.673	163.673
Préstamo y financiación de valores	203.307	203.307
Cuentas de orden	95.648	95.648
Resto de activos	7.094.345	7.094.345
Ajustes	-101.589	-70.029
Ratio de apalancamiento⁸	11,20%	11,58%

En el anexo VII se ha recogido detalle de la conciliación de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con la información pertinente de los estados financieros

El control del riesgo de apalancamiento está incorporado al seguimiento habitual de los parámetros de riesgo. Existe un límite cuya monitorización a través de la información que recibe el Comité de Riesgos y el COAP, garantiza que la ratio supere con holgura el nivel que se considera como valor de referencia (3%) que actualmente se encuentra pendiente de incorporación definitiva en la normativa de solvencia.

El seguimiento se realiza en paralelo al de los niveles de solvencia e incluye una evaluación tanto de la exposición como de los recursos propios disponibles de la entidad.

⁸ En contra de lo realizado en el ejercicio anterior, en los fondos propios del cierre de 2016 no se han considerado los resultados del año que el Consejo de Administración acordó retener como reservas, por valor de €57,3 millones. En caso de haberse hecho, la ratio de apalancamiento se habría situado en un 11,97% y en el 12,34%, sin la aplicación transitoria de las normas (fully loaded).

11

INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

11.1	Retribución del personal de Cecabank	50
11.1.1	Comité de Remuneraciones	50
11.1.2	Principios generales de la política retributiva	51
11.1.3	Colectivo identificado ajustado a riesgo	51
11.1.4	Relación con los resultados de la entidad	52
11.1.5	Características del sistema de remuneración del colectivo identificado	52
11.1.6	Ratios entre remuneración fija y variable	54
11.1.7	Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración	54
11.1.8	Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable	54
11.1.9	Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado	55
11.1.10	Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración	56

11. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

Con el fin de informar al mercado en materia de remuneraciones, siguiendo los requerimientos de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, Cecabank facilita la siguiente informa-

ción sobre su política y sus prácticas de remuneración, respecto a los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los empleados que ejercen funciones de control, así como cualquier trabajador cuya remuneración global sea similar a la de los anteriormente mencionados.

11.1 Retribución del personal de Cecabank

11.1.1 Comité de Remuneraciones

El Consejo de Administración de Cecabank cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en su Reglamento de desarrollo, así como en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, con un Comité de Remuneraciones.

El Comité de Remuneraciones cuenta con un Reglamento en el que se detalla lo siguiente:

1.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Comité de Remuneraciones tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.

b) Informar sobre la Política General de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velar por su observancia.

c) Informar sobre la Política de Remuneraciones de los altos directivos, los empleados que asuman riesgos, los que ejercen funciones de control, y todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.

d) Supervisar directamente la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento de la entidad.

e) Informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a los resultados de la entidad y/o a otros índices/componentes variables.

2.- El Comité de Remuneraciones podrá informar también sobre cuantas cuestiones se sometan al mismo en materia de sistema retributivo y compensatorio, cuantías y actualizaciones, de los miembros del Consejo de Administración, Consejeros Ejecutivos y personal directivo.

3.- Al preparar las decisiones, el Comité de Remuneraciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la entidad, así como el interés público.

4.- El Comité dará cuenta de su actividad y del trabajo realizado oportunamente al Consejo de Administración.

5.- El Comité elaborará un informe anual sobre las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio.

La composición del Comité de Remuneraciones puede consultarse en el Anexo III de este documento.

El Comité de Remuneraciones celebró en 2016 dos reuniones.

La dieta establecida por el Consejo de Administración para los miembros del Comité, por su asistencia a cada

una de las reuniones, es de €1.379,31 para los vocales y de 2.758,62 para el Presidente.

El Consejo de Administración, en su sesión de 24 de mayo de 2016, a propuesta del Comité de Remuneraciones, aprobó la política retributiva aplicable desde el 1 de enero de 2016.

11.1.2 Principios generales de la política retributiva

La política de remuneraciones debe entenderse como un instrumento para el gobierno interno y la gestión de riesgos de la entidad, por lo que, en ese ámbito, su principal objetivo es alinear los objetivos propios de los empleados con los intereses a largo plazo de la entidad. Para ello, la valoración de los componentes de la remuneración basados en el rendimiento se centra en los resultados a largo plazo y tiene en cuenta todos los riesgos vivos asociados a esos resultados.

En este sentido, los principios de la política retributiva son los siguientes:

- /// Multiplicidad de elementos
- /// Gestión prudente y eficaz de los riesgos
- /// Alineación con los intereses a largo plazo
- /// Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables
- /// Equidad interna y competitividad externa
- /// Supervisión y efectividad
- /// Flexibilidad y transparencia
- /// Sencillez e individualización

Cecabank, además de llevar a cabo anualmente una evaluación interna, central e independiente de la aplicación de la política de remuneración del colectivo identificado, ha contratado los servicios de un consultor externo, KPMG Abogados, S.L., para realizar la evaluación de dicha política retributiva.

11.1.3 Colectivo identificado ajustado a riesgo

Se han distinguido cuatro colectivos (en adelante, de forma agregada el Colectivo Identificado) que inciden de manera significativa en el perfil de riesgo y estarían afectados por los nuevos requerimientos en materia de remuneraciones:

- /// Colectivo 1: Altos directivos, incluido el Director General y Consejero.
- /// Colectivo 2: Empleados pertenecientes a la División Financiera de Tesorería.
- /// Colectivo 3: Responsable de la División de Mercado de Capitales y Corporate Finance.
- /// Colectivo 4: Responsables de funciones de control no incluidos en los anteriores colectivos.

Situación a 31/12/2015	Número de personas
Colectivo 1	8
Colectivo 2	34
Colectivo 3	1
Colectivo 4	3

11.1.4 Relación con los resultados de la entidad

El objetivo del sistema de retribución variable anual de Cecabank es establecer una relación entre los resultados obtenidos y la cuantía de dicha retribución, que debe además compensar el nivel de consecución, el desempeño, el esfuerzo y la responsabilidad, así como alinearse con los intereses a largo plazo de la entidad, descartando la asunción excesiva de riesgos.

La potencial retribución variable se establece teniendo en cuenta la consecución de objetivos y la valoración de desempeño, en base a unas determinadas bandas de referencia que están establecidas para cada nivel funcional, teniendo en consideración la competitividad del mercado, y que son específicas en caso de que el empleado pertenezca al Comité de Dirección.

El cobro de retribución variable también está condicionado a la consecución del presupuesto y se ajusta en función de la relación entre el resultado del ejercicio en cuestión y el inmediatamente anterior.

Asimismo, en aquellos supuestos en que algún empleado, en un ejercicio fiscal, hubiera percibido una aportación en materia de previsión social complementaria, y además fuese por un importe superior en 2 veces a la retribución variable de referencia que le hubiera correspondido por su nivel funcional, el empleado perderá su derecho a la percepción del bono devengado durante dicho ejercicio fiscal.

Respecto de las unidades de control, el método para determinar la remuneración de las personas relevantes no compromete su objetividad e independencia, ni crea conflictos de interés en su función de asesoramiento al Consejo de Administración y al Comité de Remuneraciones. El nivel de remuneración de los empleados de las unidades de control y gestión permite a la entidad contratar personal cualificado y con experiencia para estas funciones.

División Financiera

El modelo de retribución variable de la División Financiera de Cecabank consiste en la distribución de un porcentaje de los resultados obtenidos por ella después de gastos. Además, se aplican elementos correctores que permiten ajustar (al alza o a la baja) las cantidades finalmente pagadas. Estos ajustes se realizan en función de: (i) el grado de dificultad de las diferentes mesas en el proceso de obtención de resultados, y (ii) valorando situaciones excepcionales que hayan podido acontecer durante el proceso y que se recoge en la evaluación del desempeño realizada por la entidad, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.

Así, la retribución variable de la División Financiera está condicionada a la obtención de resultados positivos y a la superación del presupuesto asignado. La distribución

por departamentos, mesas e individuos se realiza considerando la contribución de cada uno de ellos al resultado.

11.1.5 Características del sistema de remuneración del colectivo identificado

La tolerancia al riesgo definida por el Consejo determina que las políticas retributivas tienen que reforzar el entorno de control e incorporar incentivos para mantener el perfil de riesgos dentro de los niveles definidos y que, de este modo, ayuden a alinear los objetivos de la entidad con los niveles de riesgos asumidos, evitar una asunción inadecuada de riesgos e incentivar su gestión de forma rigurosa.

Estos son los elementos empleados para cumplir con los objetivos anteriormente mencionados:

➤ Ajuste a riesgos previos al devengo

Colectivos identificados 1, 3 y 4

El devengo de la retribución variable de este colectivo está condicionado al cumplimiento de los niveles de tolerancia definidos para los principales indicadores que determinan el perfil de riesgo de la entidad, concretamente, el mantenimiento de los límites al riesgo de mercado y del objetivo de solvencia determinados por el Consejo de Administración. También se fijan umbrales de rentabilidad del capital empleado en las actividades desarrolladas.

Colectivo 2

La remuneración de este colectivo está condicionada al cumplimiento de los niveles de riesgo que están asignados a las actividades de la División Financiera. Así, el montante de la retribución variable está condicionado al mantenimiento de los límites al riesgo de mercado de la división y la rentabilidad obtenida por unidad de riesgo, a la rentabilidad del capital empleado en las actividades desarrolladas y al mantenimiento del perfil de liquidez deseado.

➤ Ajuste a riesgos posteriores al devengo

Con independencia del colectivo identificado de pertenencia, el método a emplear como técnica para la aplicación del ajuste del riesgo ex post será el malus y el clawback.

“Malus”. Se entiende por tal toda técnica que impida el vencimiento del total o parte de una remuneración diferida. Concretamente, este vencimiento se impide en los siguientes casos:

- (i) Evidencia de comportamiento desleal o error serio (por ejemplo, incumplimiento de normativa interna, como el Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores o el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo);

- (ii) Evidencias de la ejecución de estrategias personales de cobertura o seguros destinados a reducir efectos de ajuste del riesgo en una remuneración variable;
- (iii) Descenso significativo del desempeño financiero por parte de la entidad o la unidad de negocio correspondiente;
- (iv) Fallo significativo en la gestión de riesgos por la entidad o la unidad de negocio correspondiente; y
- (v) Situaciones que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos de solvencia de la entidad.

“**Clawback**”. La retribución variable ya satisfecha a los miembros del colectivo identificado, haya sido diferida o no, será objeto de recuperación, parcial o total, por parte de Cecabank cuando durante los dos años inmediatamente posteriores a su abono se ponga de manifiesto que el cobro y, por tanto, la no aplicación de los mecanismos de ajuste, se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta, o afloran riesgos asumidos durante el periodo condicionado, u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la entidad que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los ejercicios en los que es de aplicación.

En particular, los supuestos en los que un miembro del colectivo identificado de Cecabank deberá proceder a devolver a la entidad parte o la totalidad de la retribución variable percibida, son los siguientes:

1. Si Cecabank reformulara sus cuentas anuales siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, resultase una retribución variable a liquidar inferior a la realmente satisfecha o no hubiera procedido el pago de retribución variable alguna de acuerdo con los sistemas de incentivos variables implantados por la entidad.
2. Si el abono de la retribución variable se debió a unos objetivos cuyo cumplimiento se alcanzó como consecuencia, directa o indirecta, de:
 - (i) Una actuación fraudulenta por parte del individuo;
 - (ii) El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un consejero, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo de administrador por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él;
 - (iii) Que el individuo haya causado, por acción u omisión, un daño grave a Cecabank, interviniendo culpa o negligencia.

(iv) Que el individuo haya sido sancionado por un incumplimiento grave y doloso de alguna de las normas internas de Cecabank que, en su caso, le resulten de aplicación.

(v) Que el individuo haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina contenidas en el Título IV de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, clasificadas como graves o muy graves. La sanción interpuesta deberá ser confirmada y ratificada por un órgano superior competente.

➤ Cláusula de diferimiento del sistema de retribución variable

Colectivos identificados 1, 3 y 4

Considerando que la normativa aplicable establece que las entidades de crédito cumplan con estos requisitos establecidos “de forma proporcional a su tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades”, el requerimiento del diferimiento se aplicará en los casos en los que la retribución variable bruta anual total a percibir en un año sea superior a €50.000 o si, aun siendo inferior a esta cantidad, supone más del 50 por 100 de la retribución fija bruta anual de la persona afectada.

En el caso del Director General y Consejero se aplica el diferimiento de un 60%, en partes iguales, durante los 5 años siguientes a su devengo. En el resto de casos a los que procede diferir, se aplica el 40%, abonándose en partes iguales, en los tres ejercicios siguientes a su devengo.

Colectivo 2

Existe un diferimiento de la retribución variable devengada de acuerdo con el siguiente esquema: un 40% se abonará en efectivo, una vez concluido y valorado el resultado del ejercicio y el 60% se abonará, en partes iguales, en los 4 ejercicios siguientes a su devengo.

Adicionalmente, para este colectivo, se establece un mecanismo de vigilancia a largo plazo (acumulado de 8 años) sobre la relación existente entre resultados netos obtenidos e importe de retribución variable a abonar (correspondiente a la repartida del ejercicio en curso, más la parte correspondiente al devengo de los ejercicios anteriores). Así, el reparto de la retribución variable diferida en ejercicios anteriores, solo se hará en la medida que no se supere la mencionada limitación. La activación de este límite implica la desaparición del derecho a percibir el exceso que se hubiera producido.

11.1.6 Ratios entre remuneración fija y variable

En términos generales, para el personal de Cecabank, el importe de retribución variable de referencia a percibir por el empleado no deberá superar como norma un 20% de su retribución total, siempre ajustado el variable final a su consecución individual de objetivos y su desempeño.

Estos límites de referencia para los miembros del colectivo identificado son:

Colectivo 1

En el caso del Director General y Consejero, el importe de la retribución variable de referencia no deberá superar, como norma, un 100% de su retribución total, siempre ajustado el variable final, a su consecución individual de objetivos y su desempeño.

Para los demás miembros de este colectivo el importe de la retribución variable de referencia no deberá superar, como norma, un 40% de su retribución total, siempre ajustado el variable final a la consecución individual de objetivos y su desempeño.

Colectivo 2

Este colectivo tiene la limitación de la retribución variable a un máximo del 100% respecto a la retribución fija, salvo autorización de la Junta General de accionistas, en cuyo caso se podrá alcanzar el 200%. La Junta General de accionistas de 22 de marzo de 2016 aprobó que la retribución variable pudiera llegar hasta el 200% de la retribución fija para determinadas posiciones.

Colectivos 3 y 4

El importe de retribución variable de referencia a percibir no deberá superar, como norma, un 30% de su retribución total, siempre ajustado el variable final a la consecución individual de objetivos y su desempeño.

11.1.7 Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración

En el ejercicio 2016, en aplicación del principio de proporcionalidad, Cecabank neutraliza este requerimiento para la totalidad de su colectivo identificado.

En 2017, una vez las nuevas Directivas de la Autoridad Bancaria Europea han entrado en vigor, se procederá a revisar la Política de Remuneraciones a fin de dar cabida en ella a mecanismos de remuneración mediante instrumentos no pecuniarios.

11.1.8 Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable

Cecabank considera que sus profesionales son el elemento esencial para la consecución de los objetivos de la entidad y es consciente del impacto de la retribución sobre la motivación y la retención del talento.

Anualmente, Cecabank valora el desempeño individual y colectivo para determinar la gestión del desempeño global.

A estos efectos, la entidad ha establecido un sistema de gestión del desempeño que, a partir de las competencias identificadas para Cecabank y de las funciones desempeñadas en el puesto de trabajo por el empleado, facilita la evaluación y observación de comportamientos o conductas en las que cada profesional pueda tener la oportunidad de crecer y mejorar.

La evaluación mide una serie de competencias establecidas con un nivel de exigencia específico para cada nivel funcional, con el fin de detectar puntos fuertes y áreas de mejora. Además, se realiza un análisis de la Ejecución Funcional del Puesto (EFP) para determinar cómo el evaluado desempeña las funciones correspondientes a su puesto de trabajo.

Una vez obtenida la puntuación final del sistema de gestión del desempeño, se derivan las siguientes acciones:

- **Retributivas:** es un input que facilita la posición de cada individuo en su banda retributiva. Igualmente es un elemento que ayuda en la determinación del porcentaje de retribución variable a percibir, como complemento del nivel de consecución de los objetivos.
- **Competenciales:** mediante la comparativa entre la evaluación realizada y el perfil competencial del nivel funcional se obtienen los puntos fuertes y de mejora en su perfil.
- **Desarrollo:** elaboración de un plan de mejora que permite, tras obtener el resultado de la evaluación, planificar el futuro del evaluado, con el fin de desarrollar los apartados que se hayan identificado como mejorables.

En este sentido, Cecabank, a la hora de evaluar el desempeño individual de sus empleados, toma en cuenta criterios tanto financieros como no financieros (descritos anteriormente). La adecuada combinación de ambos dependerá de las tareas y responsabilidades del empleado.

Los criterios financieros deberán cubrir un periodo de tiempo lo suficientemente largo como para capturar el riesgo de las acciones del empleado, e incorporarán medidas de ajuste al riesgo y de eficiencia económica.

Un desempeño negativo desde la perspectiva no financiera, en particular, comportamientos no éticos y contrarios al cumplimiento normativo, anulará cualquier desempeño financiero positivo.

La conversión de la medición del desempeño en un componente de retribución variable para cada empleado incluirá un ajuste por los riesgos presentes y futuros que incluirá medidas cuantitativas y cualitativas. El ajuste final por riesgo dependerá del colectivo concreto al que pertenezca el empleado, como anteriormente se ha expuesto.

11.1.9 Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado

(miles de euros)	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Resto	Total
Número de empleados del colectivo identificado	40	----	----	10	50
Remuneración total del colectivo identificado (euros)	10.972.457	----	----	2.157.896	13.130.353

11 INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

11.1. Retribución del personal de Cecabank | Comité de Remuneraciones | Principios generales de la política retributiva | Colectivo identificado ajustado a riesgo | Relación con los resultados de la entidad | Características del sistema de remuneración del colectivo identificado | Ratios entre remuneración fija y variable | Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración | Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado | [Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración](#)

11.1.10 Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

Tipo de remuneración

(euros)	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Nº beneficiarios	1	10	9	40
Remuneración Entidad Principal (euros)	530.564	275.862	3.090.170	9.496.419
Dietas	15.172	275.862	----	----
Fija	244.543	----	1.520.379	3.136.985
Variable	60.000	----	1.464.964	6.202.950
Pecuniarias	60.000	----	1.464.964	6.202.950
Acciones	----	----	----	----
Instrumentos vinculados a las acciones	----	----	----	----
Otros Beneficios (Especie, Seguro Médico)	38.804	----	47.629	89.175
Previsión Social Complementaria	172.045	----	57.198	67.309

En el cuadro anterior no se incluye el importe de 22.068,96 € correspondiente a las dietas de un miembro del Consejo de Administración, por haberse abonado directamente a la entidad que representaba.

(euros)	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración en otras entidades	----	----	13.200	----
Dietas (euros)	----	----	13.200	----
Nº beneficiarios	----	----	1	----

11 INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

11.1. Retribución del personal de Cecabank | Comité de Remuneraciones | Principios generales de la política retributiva | Colectivo identificado ajustado a riesgo | Relación con los resultados de la entidad | Características del sistema de remuneración del colectivo identificado | Ratios entre remuneración fija y variable | Criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración | Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable | Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado | [Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración](#)

Remuneración diferida acumulada, pendiente de pago al cierre del ejercicio

(miles de euros)	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración diferida pendiente de pago	----	----	1.737.659	9.247.565
Parte consolidada	----	----	----	----
En efectivo	----	----	----	----
Distinto de efectivo	----	----	----	----
Parte no consolidada	----	----	1.737.659	9.247.565
En efectivo	----	----	1.737.659	9.247.565
Distinto de efectivo	----	----	----	----

Remuneración diferida de ejercicios anteriores y desembolsada durante el ejercicio

(miles de euros)	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración diferida	----	----	694.063	4.335.956
Pendiente de pago	----	----	694.063	4.335.956
Pagadas	----	----	----	----
Reducción por ajustes derivados de los resultados del desempeño	----	----	----	----

Pagos por nueva contratación de personal incluido en los colectivos identificados

Durante 2016 hubo una incorporación de personal incluida en el colectivo identificado, cuya remuneración total en la entidad fue de €32.659.

Número de personas que perciben una remuneración de 1 millón de Euros o más por ejercicio financiero

Nadie percibe una remuneración de €1 millón o más por ejercicio financiero.

Indemnizaciones al personal incluido en el colectivo identificado

En el colectivo identificado existe un acuerdo en caso de resolución anticipada de contrato que podría alcanzar los €2.892 miles, si bien, en el ejercicio 2016 no se ha realizado ningún pago por indemnizaciones al personal incluido en el colectivo identificado.

ANEXOS

ANEXO I: Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos	59
1. Riesgo de crédito	59
2. Riesgos asociados a la cartera de negociación	62
3. Riesgo operacional	66
4. Riesgo de cumplimiento normativo	70
5. Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	70
6. Riesgo de tipo de interés de balance	71
7. Riesgo de liquidez	72
8. Otros Riesgos	74
8.1 Riesgo reputacional	74
8.2 Riesgo de negocio	74
ANEXO II: Definiciones de Morosidad y de “Posiciones Deterioradas” y criterios aplicados para determinar el Importe de las Pérdidas por Deterioro	76
ANEXO III: Composición de las Comisiones de Cecabank	78
ANEXO IV: Importe total de la exposición al riesgo	80
ANEXO V: Información sobre fondos propios (phase-in y fully loaded)	81
ANEXO VI: Conciliación de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados	83
ANEXO VII: Conciliación de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento y los estados financieros	84

ANEXO I: POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

A continuación, conforme a lo anticipado en el Título 2 de este documento, en este Anexo se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y las

políticas relacionadas con cada uno de los riesgos que afectan de manera significativa:

1. Riesgo de crédito

Objetivos, Políticas generales en materia de asunción y gestión de riesgo de crédito

El Consejo de Administración integró en 2016 las políticas generales en materia de asunción y gestión de riesgo de crédito en un documento, lo que supone el desarrollo del Marco de Tolerancia al Riesgo vigente en la entidad.

Este documento es la base sobre la que se asienta el esquema de gestión de riesgos interno y determina la estructura de gobierno y seguimiento. También determina la estructura interna de los límites, los procesos de admisión, evaluación, mitigación y cobertura de los riesgos, y la fijación de precios.

La política pone el énfasis en que la cartera esté compuesta, principalmente, por exposiciones con un nivel de riesgo bajo y en la que otros riesgos con un peor perfil crediticio sean singulares, excepcionales y poco materiales.

Procesos y Gestión del Riesgo de Crédito

Se trata de uno de los riesgos básicos a los que se expone el Grupo a través de sus distintas unidades de negocio.

El Riesgo de Crédito se define como aquel que afecta o puede afectar a los resultados o al capital, como resultado del incumplimiento, por parte de un acreditado, de los compromisos recogidos en cualquier contrato, o que éste no pudiera actuar según lo convenido. Dentro de esta categoría se incluyen:

1. **Riesgo de principal.** Es el derivado de la falta de restitución del principal entregado.
2. **Riesgo de sustitución o contraparte.** Se refiere a la capacidad e intención de la contraparte de cumplir con sus responsabilidades contractuales en el momento de su vencimiento. El riesgo de crédito existe a lo largo de la vida de la operación, pero puede variar de un día a otro debido a los mecanismos de liquidación y a cambios en la valoración a mercado de las operaciones.
3. **Riesgo emisor.** Este riesgo surge al negociar los activos financieros de un emisor en los mercados primario y/o secundario, y se define como el riesgo de que se pueda producir una pérdida de valor en los mismos como consecuencia de un cambio en la percepción del mercado de la fortaleza económico-financiera del emisor.
4. **Riesgo de liquidación o entrega.** Es el riesgo de que se liquide una de las partes de la transacción y no se reciba la contraprestación pactada.
5. **Riesgo país.** Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de acreditados de otro país por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Puede manifestarse como riesgo de transferencia o riesgo soberano y otros riesgos derivados de la actividad financiera internacional.
6. **Riesgo de concentración.** Mide el grado de concentración de las carteras de riesgo de crédito bajo diferentes dimensiones relevantes: áreas geográficas y países, sectores económicos, productos y grupos de clientes.
7. **Riesgo residual.** Incorpora riesgos derivados de estrategias de cobertura dinámica, de técnicas mitigadoras del riesgo de crédito, titulizaciones, etc.

Para la correcta gestión del riesgo de crédito hay establecidos unos procedimientos cuyos principales elementos se describen a continuación.

Análisis del Riesgo de Crédito

El proceso de evaluación de la calidad crediticia de las contrapartidas y el de asignación de límites está estrechamente ligado. Así, se asigna una calificación interna a las distintas contrapartidas con las que se desea trabajar. Esta calificación interna contribuye al establecimiento del importe máximo de riesgo a asumir con cada entidad. También constituye la base para la admisión y seguimiento del riesgo.

La calificación es el resultado del análisis de diversos factores cuantitativos y cualitativos, que son valorados de forma independiente y reciben una ponderación específica para el cálculo de la calificación final. El resultado es una valoración independiente de los analistas, que aglutina la percepción de la calidad crediticia de las entidades con las que se quiere operar.

Seguimiento y Control del Riesgo de Crédito

El seguimiento del riesgo de crédito se efectúa mediante una gestión activa de las carteras. El objetivo fundamental consiste en detectar con antelación suficiente aquellas contrapartidas que pudieran registrar algún deterioro en su calidad crediticia o el debilitamiento de sus garantías. Como parte integrante del proceso de seguimiento, se mantienen listados de contrapartidas cuya situación requiere de un seguimiento especial. Esto es, se identifica y mantiene la denominada lista FEVE o de Firmas en Vigilancia Especial y la lista FRO de Firmas con Restricciones operativas.

Al igual que en el proceso de análisis, los ratings son un eje más del proceso de seguimiento del riesgo, además del país y tipo de negocio, entre otras variables.

Adicionalmente, y como parte del seguimiento de los riesgos de crédito asumidos por la operativa de mercados, en colaboración con la Asesoría Jurídica se gestiona de manera activa y se efectúa el seguimiento de la adecuación de la documentación contractual que sustenta la operativa.

El proceso de control lo conforma toda la actividad relacionada con la verificación permanente del cumplimiento de todos los límites de riesgo de crédito, contraparte y liquidación establecidos, la gestión y reporting de excedidos, así como el mantenimiento y actualización de las parametrizaciones de los productos, clientes, países,

grupos económicos, ratings, contratos de compensación contractual y garantías financieras, en las herramientas de control.

Estructura de límites de riesgos

La estructura general de límites de riesgo de crédito (enmarcada dentro del Marco de Tolerancia al Riesgo y del Marco General del Gestión del Riesgo de Crédito) está dividida en dos grandes grupos.

Por un lado se encuentran los límites otorgados a una contrapartida de forma individual. Por otro lado, se encuentran una serie de límites asociados a determinadas actividades: los límites por riesgo país y los límites operativos para la renta fija y para la actividad de renta variable, entre otros.

Metodología de medición del riesgo de crédito

La metodología aplicada para el cálculo de la exposición por riesgo de crédito es la estándar prevista en la Normativa de Solvencia. Además, para los productos sujetos a riesgo de contrapartida la entidad aplica el Método de valoración de la posición a precios de mercado de las distintas operaciones, a la que se le añade unos Add-on's o coeficientes que, aplicados sobre el notional, incorporan a la medición el riesgo potencial de cada operación hasta el vencimiento. Las herramientas de gestión proporcionan información sobre el consumo de límites en tiempo real para cada contrapartida y grupo económico, permitiendo realizar un seguimiento continuado de cualquier modificación y/o excedido en los límites.

La existencia de garantías y colaterales son considerados a efectos de un menor consumo del riesgo de crédito en las operaciones amparadas por los mismos, también de acuerdo con los criterios establecidos en la regulación vigente.

Riesgo de contraparte

Es el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Incluye entre otros, los siguientes tipos de operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores.

Los instrumentos derivados pueden presentar además, dependiendo de la naturaleza de las transacciones concretas, efectos adversos de correlación entre la exposición al riesgo con una contraparte concreta y su calidad crediticia, de tal manera que cuando ésta disminuye la exposición con la contraparte aumenta.

La gestión del riesgo de correlación adversa (wrong-way risk), forma parte del proceso de admisión y seguimiento de los riesgos. Dada la actividad de Cecabank, estos casos son singulares, lo que permite que sean tratados de forma individualizada, normalmente a través de un ajuste de la exposición de la operación en cuestión.

Respecto a la correlación entre la garantía y el garante, en el mundo de derivados, por el hecho de recibir mayoritariamente efectivo como co-lateral, no existe prácticamente riesgo de efectos adversos por la existencia de correlaciones. Los efectos adversos que pudiese haber por correlaciones en el colateral que no es efectivo, no son significativos.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración, dentro del ámbito del riesgo de crédito, constituye un elemento esencial de gestión. Se efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración del riesgo de crédito bajo diferentes clasificaciones relevantes: países, calidad crediticia, sectores, grupos económicos, etc.

Para la gestión del riesgo de concentración, se aplican unos criterios prudentes, de manera que permite gestionar los límites disponibles con suficiente holgura respecto de los límites legales de concentración establecidos.

En cuanto al nivel de concentración sectorial, es consecuencia de la especialización del Grupo en la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general o relacionados directa o indirectamente con ésta. Así, los riesgos en el sector financiero representan en torno al 84% de la exposición total, si bien en la valoración de este grado de concentración sectorial, debe considerarse que la exposición se mantiene en un segmento altamente regulado y supervisado.

Contratos de Compensación contractual y de garantías financieras o "colaterales"

La política general en relación con la formalización de las operaciones de productos financieros derivados y operaciones de repo, simultáneas y préstamo de valores, es la de suscribir contratos de compensación contractual elaborados por asociaciones nacionales o in-

ternacionales. Estos contratos permiten, en el supuesto de incumplimiento de la contrapartida, dar por vencidas anticipadamente las operaciones amparadas en el mismo y compensarlas, de modo que las partes sólo podrán exigirse el saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Para las operaciones de productos financieros derivados se formalizan los Contratos ISDA Master Agreements, sujetos a legislación inglesa o del Estado de Nueva York, o el Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) sometido a legislación española, dependiendo de la contrapartida. Además, para la cobertura de los instrumentos financieros derivados a partir de cierto nivel de riesgos, se formalizan acuerdos de garantía financiera, a saber, el Credit Support Annex para los ISDA Master Agreements y el Anexo III para los CMOF.

En el caso de las operaciones de repo y simultánea, se suscriben los modelos Global Master Repurchase Agreement (GMRA) y para las operaciones de préstamo de valores, los modelos Contrato Marco Europeo (CME) o el Global Master Securities Lending Agreements (GMSLA). En este tipo de contratos de compensación contractual, su clausulado incorpora la regulación de las garantías financieras o "márgenes" de las operaciones.

En la actualidad, la mayoría del colateral (a entregar o recibir) en la operativa de derivados, se formaliza en efectivo, pero las prácticas de mercado están mostrando que la gestión de colateral distinto de efectivo va aumentando, tendencia que Cecabank está teniendo en cuenta en su gestión activa de colaterales.

Exposición al riesgo de crédito atendiendo a calificaciones crediticias

A 31 de diciembre de 2016 un 75,4% de la exposición (sin considerar las inversiones en deuda de administraciones públicas españolas ni a entidades de contrapartida central con representación directa o indirecta) cuenta con una calificación otorgada por alguna de las agencias de calificación crediticia reconocidas por el Banco de España.

La distribución por niveles de rating de la exposición calificada es como sigue:

Nivel	Calificación	Porcentaje
1	AAA-AA	5,5%
2	A	33,7%
3	BBB	36,1%
4	BB	20,5%
5	B	4,2%
6	CCC y menor	0,0%
	Total	100%

2. Riesgos asociados a la cartera de negociación

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquel que afecta a los resultados o al capital y que resulta de los movimientos adversos en los precios de bonos, títulos, materias primas y en los tipos de cambio de operaciones registradas en la cartera de negociación. Este riesgo surge de las actividades de creación de mercado, negociación, toma de posiciones en bonos, títulos, monedas, materias primas y derivados (sobre bonos, títulos, monedas y materias primas). Este riesgo incluye el riesgo de divisas, definido como el riesgo actual o potencial que afecta a los resultados o al capital que resulta de los movimientos adversos en los tipos de cambio en la cartera de inversión.

La exposición de la entidad a este tipo de riesgo surge de varios factores financieros que afectan a los precios del mercado. Estos factores incluyen fundamentalmente, aunque no se limitan, a los siguientes:

- Niveles de los tipos de interés en cada país y tipo de producto
- Niveles de spread sobre la curva libre de riesgo con el que cotiza cada instrumento (incluye spread crediticio y de liquidez)
- Niveles de liquidez de mercado
- Niveles de precios
- Tipos de cambio
- Niveles de volatilidad en los factores anteriores

El concepto de Value at Risk ("VaR") proporciona una medida integrada del riesgo de mercado, englobando los aspectos básicos de éste: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio, riesgo de renta variable, riesgo de spread crediticio y riesgo de volatilidad de los factores anteriores.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés es la exposición a las fluctuaciones del mercado debido a cambios en el nivel general de los tipos de interés. La exposición a los tipos de interés puede separarse en los dos elementos siguientes:

➤ Riesgo Direccional, de Pendiente y de Base de la Curva

El riesgo direccional es la sensibilidad de los ingresos a movimientos paralelos en la curva de tipos de interés, mientras que el riesgo de la curva de tipos de interés es la sensibilidad de las ganancias a un cambio en la estructura de la curva de tipos, ya sea por un cambio en la pendiente o en la forma de la curva.

El riesgo de base es la pérdida potencial provocada por cambios inesperados en los diferenciales entre las distintas curvas de tipos de interés respecto a las que se mantienen posiciones en cartera. Las condiciones de liquidez de los mercados, así como la percepción del riesgo específico, suelen ser (aunque también pueden influir otros factores) los detonantes de este tipo de movimientos.

Se controlan todos los riesgos de tipo de interés descritos a través del VaR en el que se incluyen todos los factores relevantes para la medición de los mismos, incluyendo los diferentes plazos de las curvas y todas las curvas relevantes (incluso curvas sectoriales específicas por nivel de calidad crediticia).

➤ Riesgo de spread e iliquidez

El riesgo de spread se deriva del mantenimiento de posiciones en renta fija privada y derivados de crédito y se define como la exposición al riesgo específico de cada emisor.

Determinadas circunstancias de mercado y/o de la propia emisión pueden ampliar dichos spreads debido a la prima por liquidez.

Divisas

Dadas sus actividades en FX y en los mercados de capitales internacionales, el Grupo está expuesto a los dos elementos siguientes de riesgo de moneda.

➤ Riesgo de Cambio

El riesgo de cambio proviene de las posiciones netas de una divisa contra el Euro o de una divisa contra otra. Por lo tanto, el riesgo de cambio es el movi-

miento potencial de los tipos de cambio de contado que afectan al valor de las posiciones.

➤ Riesgo sobre el Diferencial del Tipo de Interés

El riesgo sobre el diferencial de tipos de interés neto proviene de la diferencia entre los tipos de interés de dos divisas diferentes y su efecto en las posiciones de plazo en divisas.

Ambos riesgos son medidos por VaR incorporando como factores de riesgo los tipos de cambio y curvas de tipos por divisas.

Renta variable

Representa el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de una variación en los precios de las acciones.

Riesgo de volatilidad

Se desarrolla de forma habitual en la gestión de las carteras una operativa en opciones sobre distintos subyacentes.

La forma más inmediata de medir el riesgo de estas opciones es a través de su Delta, parámetro que aproxima el riesgo de una opción como posición equivalente en otro instrumento más sencillo (lineal).

Pero la naturaleza no lineal del valor de las opciones aconseja, fundamentalmente cuando se trata de opciones complejas, un seguimiento adicional de otros parámetros que afectan al valor de la opción y que también se describen a continuación:

➤ Riesgo Delta

El parámetro Delta mide la variación del valor de la opción que se produce al variar en un punto el precio del activo subyacente. El riesgo Delta, por tanto, se refiere a la exposición a cambios inesperados en el valor de la cartera de opciones como resultado de movimientos en los precios de los instrumentos subyacentes.

➤ Riesgo Gamma

La Gamma de una opción mide la sensibilidad de su Delta a una variación de un punto en el precio del activo subyacente. Representa el riesgo de que la posición Delta de una cartera de opciones varíe como resultado de un cambio en los precios de los instrumentos subyacentes.

➤ Riesgo Vega

Vega es una medida de sensibilidad del valor de la opción debido a un cambio de un punto porcentual en la volatilidad del precio del activo subyacente.

➤ Riesgo Theta

El riesgo Theta está relacionado con la disminución en el valor de las posiciones en opciones como consecuencia del paso del tiempo.

Los riesgos Delta y Vega se miden a través del VaR Paramétrico mientras que para medir el riesgo de las opciones, se utiliza el VaR por Simulación Histórica, ya que esta metodología realiza revaluaciones completas de las mismas.

Para la operativa en determinados tipos de opciones exóticas complejas, para las que la gestión y medición del riesgo resulta muy complicada, la política general es eliminar este riesgo de la cartera mediante la contratación de operaciones "back to back" (espejo) en el mercado.

Medición del riesgo de mercado

A continuación se va a realizar una descripción de la metodología utilizada para la medición del riesgo de mercado.

Para la cartera de disponible para la venta e inversión, también se calcula y se sigue el VaR de la misma forma que para la cartera de trading, aunque, por el momento no se han fijado límites al riesgo de mercado de dichas carteras.

Value at Risk

Como se ha mencionado anteriormente, el VaR es el indicador sobre el que se establece el seguimiento de los límites a la exposición al riesgo de mercado. Proporciona una medida única del riesgo de mercado, integrando los aspectos básicos de éste:

- Riesgo de tipos de interés.
- Riesgo de spread crediticio.
- Riesgo en divisa.
- Riesgo de renta variable.
- Riesgo de volatilidad (para opcionalidades).
- Riesgo de liquidez.

VaR Paramétrico

La medida VaR empleada para el seguimiento de los límites descritos anteriormente es un VaR Paramétrico con las siguientes características:

- ✓ Horizonte temporal: 1 día
- ✓ Intervalo de confianza: 99%
- ✓ Factor de decaimiento del 0,97
- ✓ Profundidad de la serie 255 días hábiles

Su periodicidad de cálculo es diaria y la moneda base es el Euro.

Además del VaR total de la Sala de Tesorería, la medida se obtiene para los distintos niveles y unidades operativas del Área Financiera.

La distribución media del VaR de la Cartera de Negociación por mesas para 2016 y 2015:

	2016	2015
Mesa de Funding y DPV	700	904
Mesa de Trading	-	938
Mesa de Forex	465	-
686	686	-
Mesa de Renta Variable	460	-
Mesa de Derivados y Volatilidad	-	567
Mesa de Derivados	157	-
Mesa de Crédito	75	151
Billetes	27	31

Adicionalmente, se calcula y reporta diariamente una medida analítica derivada del VaR, denominada Component VaR de riesgo de mercado, que permite conocer la contribución al riesgo total de cada posición y factor de riesgo de mercado (concentración del riesgo) y aproximar la sensibilidad del VaR a variaciones en las posiciones en cartera.

El component VaR se puede obtener a un mayor nivel de desagregación y se reporta por:

- ✓ Producto
- ✓ Vértice de riesgo

La bondad de las mediciones de VaR es contrastada a través de un back test diario.

VaR por Simulación Histórica

Adicionalmente al VaR Paramétrico, diariamente se calcula y reporta el VaR por Simulación Histórica a modo de contraste de la estimación del riesgo del primero.

El VaR por Simulación Histórica utiliza datos históricos para calcular los cambios en los factores de riesgo de mercado, los cuales se aplican a los valores actuales para generar las distribuciones simuladas de pérdidas y ganancias, sin hacer ninguna suposición apriorística sobre la forma de éstas, sino utilizando la real.

Los parámetros que se utilizan, en cuanto a nivel de confianza, factor de decaimiento temporal, serie de datos y horizonte temporal de la estimación, son los mismos que los aplicados para calcular el VaR Paramétrico.

Expected Shortfall

Otra medida más avanzada y que complementa las mediciones del riesgo de mercado es el Expected Shortfall. Con ella intentamos medir cual es la pérdida media esperada en caso de que se superen los niveles de VaR. Por tanto cuantifica el riesgo dentro de la zona de pérdidas. Se trata de una medida asimétrica, que a diferencia del VaR, no sólo considera la frecuencia de pérdidas, sino también la magnitud de las mismas en caso de superarse el VaR.

Resultados de Gestión

Partiendo de las herramientas de riesgos, se calculan de forma diaria los resultados de gestión para las carteras de Trading.

El criterio seguido es el de mark-to-market para las posiciones con precios de mercado directamente observables (deuda, letras, futuros, opciones en mercados organizados) y el de mark-to-model (valoración teórica) con inputs de mercado para operaciones sin precio de cotización (depósitos, derivados OTC, etc.).

Medidas de Sensibilidad

Aunque los límites se estructuran respecto a la medida del VaR que sintetiza en un único indicador todas las tipologías de riesgos y de carteras, existen una serie de medidas complementarias para el seguimiento de la exposición al riesgo de mercado, que son cuantificadas y reportadas de forma diaria. A continuación se describen las medidas de sensibilidad realizadas:

Delta Total

Sensibilidad del Net Present Value (NPV) ante movimientos paralelos en la curva de tipos de interés.

Riesgo de curva

Sensibilidad del NPV ante cambios en la estructura de plazos de la curva de tipos de interés, producidos por cambios en la pendiente o en la forma de la curva en alguno de sus tramos.

Riesgo de spread

Medición del riesgo específico asumido con emisores de Renta Fija.

Adicionalmente, se cuantifica el riesgo de liquidez teniendo en cuenta la naturaleza de las posiciones en cartera y de la situación de los mercados financieros.

Sensibilidad tipo de cambio

Sensibilidad del NPV de las posiciones en divisa en la cartera ante movimientos de los tipos de cambio.

Sensibilidad precio

Sensibilidad del NPV de las posiciones en renta variable en la cartera ante movimientos de los precios de los títulos en cartera.

Sensibilidad volatilidad

Sensibilidad del NPV de las posiciones en opciones en la cartera ante movimientos de la volatilidad de los factores subyacentes (riesgo vega).

Stress Testing

Las pruebas de stress tienen por finalidad estimar los efectos en términos de pérdidas de un movimiento extremo del mercado sobre la cartera actual. Para ello, se definen uno o varios "peores escenarios" de evolución de los precios, volatilidad y tipos a partir de situaciones reales que se hayan observado en el pasado u otras que se puedan crear.

La inclusión de los resultados de las pruebas de stress en los sistemas de reporting informa del nivel de pérdidas que pueden sufrir en sus posiciones en casos extremos y facilita la identificación del perfil de riesgo de las carteras en esas situaciones.

Límites al riesgo de mercado

La medición del riesgo de mercado para la cartera de negociación se realiza mediante el VaR, tanto por la metodología Paramétrica como por Simulación Histórica (a efectos del consumo de límites se utiliza actualmente la primera de ellas), incorporando criterios de diversificación y correlación entre riesgos (beneficio por diversificación).

La estructura general de límites se encuentra determinada por las siguientes directrices:

- El Consejo de Administración es quien establece límites globales y aprueba, a propuesta del COAP, los planes de implementación y procedimientos de gestión.
- El COAP establece un marco general de límites para la gestión del riesgo de mercado y la distribución de los límites entre las mesas.
- El Consejo de Administración aprobará y revisará las modificaciones de estos límites a propuesta del COAP.
- El máximo responsable de la División Financiera es el responsable de la utilización del límite global, así como de los límites delegados, teniendo que ser autorizados los posibles excesos por el COAP.

El Área de Riesgos es responsable del seguimiento y cumplimiento de los límites y de reportar el consumo al COAP.

Existen dos estructuras de límites para controlar el riesgo de mercado de la actividad de Tesorería:

- Límites VaR, miden la pérdida máxima potencial autorizada de un día para otro en función del tamaño y composición de la exposición al riesgo de la cartera a cierre del día.
- Límites Stop-Loss, miden la pérdida máxima real autorizada tanto para la Sala de Tesorería como para las distintas mesas que la componen, e incorporan el resultado de las operaciones intradía. Existe un límite mensual y otro anual, así como una referencia semanal y de 22 días naturales.

Los Límites Stop-Loss son revisados periódicamente, haciendo coincidir la revisión con la que también se realiza a los límites VaR.

3. Riesgo operacional

El objetivo de Cecabank en relación al riesgo operacional es su gestión y control, con la finalidad de adecuar el "perfil" de riesgo operacional de la entidad a las directrices marcadas por la Dirección.

La entidad adopta como política la gestión integral del riesgo operacional, aplicándose de forma uniforme y sistemática a todas las unidades estructurales de la Organización. El ámbito de actuación abarca la gestión de las diferentes tipologías de riesgo operacional que inciden sobre la entidad en su conjunto, a nivel de línea de negocio y de línea de soporte.

El riesgo operacional se gestiona en el Área de Servicios Asociativos y Auditoría a través de la Unidad de Riesgo Operacional (URO). Su principal función es planificar, organizar y coordinar la implantación del sistema de gestión del riesgo operacional, desarrollando los procedimientos de gestión en sus distintas fases (identificación, evaluación, seguimiento, control e información):

- **Identificación-** El proceso de identificación de los riesgos es sistemático y continuo. Se realiza a través del grupo de trabajo CIRO. Este grupo tiene carácter permanente y es responsable de detectar los riesgos operacionales inherentes a los procesos, productos y sistemas de la entidad. Su objetivo es la obtención y actualización del inventario de riesgos operacionales, puntos de control e indicadores de riesgo.
- **Evaluación-** Con periodicidad anual o bienal se someten los riesgos identificados a autoevaluaciones sistemáticas para valorar el riesgo operacional residual existente en sus actividades, sistemas o productos, utilizando para ello técnicas cualitativas. Cada responsable departamental (autor), evalúa el grado de cobertura de los puntos de control establecidos para mitigar los riesgos potenciales de su ámbito de responsabilidad. Este proceso es a su vez supervisado o validado por el responsable de nivel superior. Como resultado de esta autoevaluación, se obtiene de manera automática un perfil cualitativo de riesgo de la entidad.
- Los años en los que no se realiza el proceso de autoevaluación, se obtiene el perfil de riesgo cualitativo a través de la información que facilitan las unidades de control secundario –Control Interno, Seguridad Informática y Cumplimiento Normativo– en base a las actuaciones que realizan en el ejercicio de sus funciones.
- **Seguimiento-** La Unidad de Riesgo Operacional propone planes de mejora para mitigar los riesgos no cubiertos y en todo caso, cuando se informan pérdidas operacionales recurrentes y/o relevantes.

- La fase de seguimiento de los riesgos incluye la comprobación de que los planes de mejora propuestos se están cumpliendo en los plazos de tiempo estipulados y con los resultados previstos.
- **Control e información-** Hay definido un sistema periódico de información sobre las exposiciones al riesgo operacional dirigido a los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección y las Áreas de Negocio y Soporte. Dicho sistema garantiza el conocimiento en toda la organización de los riesgos operacionales latentes y de los eventos operacionales que se materializan en pérdida. Igualmente se informa de las medidas propuestas para la adecuada mitigación de los riesgos o, en su caso, de su conocimiento y aceptación.

También participan activamente en la gestión del riesgo operativo las diferentes áreas de la entidad de soporte y de negocio, a través de las figuras "autores y supervisores" designados en cada unidad estructural como responsables de colaborar en la implantación de los procedimientos definidos. Asimismo están perfectamente formalizadas las relaciones con los departamentos que realizan actuaciones de control secundario -Control Interno, Seguridad Informática y Cumplimiento Normativo- y terciario -Auditoría Interna-.

Políticas de gestión del riesgo operacional

El Marco de Control de Riesgo Operacional recoge los objetivos y políticas de gestión global del riesgo operacional en la entidad.

En el año 2013 dicho Marco de Control se complementó con principios y medidas de implantación más específicos para la actividad de Depositaria, recogidos en el Marco de Control de Riesgo Operacional para la actividad de Depositaria, debido al peso adquirido por la actividad de custodia, administración y supervisión de los valores mobiliarios y demás activos financieros que integran el patrimonio de las Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones depositadas en Cecabank.

En la nota 17 de las cuentas anuales del Grupo, se reflejan las provisiones existentes por este concepto.

A continuación se muestran los objetivos y políticas relacionados con la gestión del riesgo operacional.

Objetivos y Políticas de Identificación de riesgos

Objetivo 1.: Disponer de un perfil de riesgo operacional global para la entidad.

- / **Política 1.1.:** La totalidad de las actividades, productos y aplicaciones de la entidad se someterán a un proceso de análisis periódico con el fin de identificar los riesgos operacionales inherentes. La Alta Dirección diseñará el perfil de riesgo operacional que desea para la entidad. Por perfil de riesgo operacional se entiende la posición en la que se encuentra Cecabank con respecto a los siete riesgos operacionales definidos por Basilea. Para ello la Unidad de Riesgo Operacional desarrollará los procedimientos necesarios para la identificación de los riesgos, así como un reporting con los resultados obtenidos.
- / **Política 1.2.:** La realización de los procesos de identificación de riesgos serán sistemáticos y permanentes. Estos procesos deben tener su origen en el análisis detallado de cada una de las actividades que se desarrollan en la entidad. La gestión de los procesos anteriores deben estar en constante feed-back con los responsables de las diferentes actividades, de tal manera que vayan identificando aquellos riesgos relevantes que aparecen como consecuencia de cambios en las actividades, sistemas o productos.
- / **Política 1.3:** Los procesos de identificación de los riesgos incluirán indicadores de riesgo que tengan una naturaleza predictiva, con el fin de que puedan permitir que las evaluaciones del riesgo que realice la entidad estén más orientadas hacia el futuro y reflejen de forma más directa la calidad de los entornos operativos y su control efectivo.

Objetivo 2.: Conocer qué impacto tienen en la cuenta de resultados las pérdidas operacionales que se han producido en la entidad.

- / **Política 2.1.:** Se dispondrá de un registro riguroso y sistemático de todos los eventos que han producido pérdidas operacionales en la entidad. Este registro deberá ser llevado de forma independiente a los registros de información contable e integrado con el resto de los procedimientos de gestión del riesgo operacional. El origen de estos impactos deberá estar en consonancia con el ámbito de aplicación del proceso de identificación expuesto en el punto anterior. La Unidad de Riesgo Operacional deberá habilitar los procedimientos que considere necesarios para recoger estos eventos desde su origen y de la forma más eficiente.

- / **Política 2.2.:** Los procesos de identificación deben partir del análisis riguroso de todas las actividades y procesos que se desarrollan dentro de la entidad con el fin de averiguar o establecer criterios para su correcta identificación, tales como:

 - Tipología de los eventos que pueden producir pérdidas operacionales.
 - Interrelación con las Líneas de Negocio y Áreas de Negocio o Soporte.
- / **Política 2.3.:** Documentación de los procesos de identificación, garantizando su conservación. Los procesos de identificación de los riesgos quedarán debidamente documentados con el fin de que puedan ser revisados tanto por los gestores internos como por auditores (internos y/o externos) y supervisores. Así mismo quedarán documentados aquellos argumentos que se hayan expuesto para considerar determinadas actividades, productos o sistemas como no relevantes para su inclusión en los procesos de identificación. La Unidad de Riesgo Operacional tendrá acceso a toda la documentación existente en la entidad referida a los eventos operacionales que hayan supuesto pérdidas para la entidad, con independencia de que éstos a su vez se encuentren asegurados por un tercero.

Objetivo 3.: Disponer de procedimientos eficaces para la identificación del Riesgo Operacional.

- / **Política 3.1.:** La Unidad de Riesgo Operacional deberá disponer de medios informáticos y de los procedimientos que los alimenten y/o mantengan, de manera que se maximice la eficiencia en los procesos de identificación de los riesgos y en el registro de eventos que han producido pérdidas operacionales.
- / **Política 3.2.:** Participación en el proceso de identificación de riesgos de forma activa por todo el personal y principalmente por los responsables de las áreas. La involucración partirá a nivel de Dirección de Área, siendo responsabilidad directa de ésta participar en los diversos procesos de gestión y designar a los supervisores y autores del proceso de evaluación. Cada Dirección de Área deberá disponer de los recursos y medios necesarios para implementar las políticas de identificación de los riesgos dentro de los procesos que se desarrollan en sus ámbitos de responsabilidad. Esta involucración se deberá manifestar con los siguientes hechos:

 - Identificar e informar de todas aquellas situaciones de riesgo, reales o potenciales que se puedan producir dentro de los procesos.
 - Identificar los eventos que han originado pérdidas operacionales y las causas que los han producido.

Objetivos y Políticas de Evaluación

Objetivo 1.: Disponer de un perfil de riesgo operacional global para la entidad.

- **Política 1.1.:** Desarrollar un modelo interno de evaluación cualitativa, que sea coherente y cuyos resultados puedan ser aceptados / validados por los supervisores externos (Banco de España, Banco Central Europeo y Auditoría externa) e internos (Auditoría interna) El modelo de evaluación deberá cumplir con las siguientes premisas:

 - El sistema de evaluación debe estar perfectamente integrado dentro de los procesos de gestión del riesgo operacional de la entidad.
 - Los resultados que arroje deberán ser parte integral del proceso de seguimiento y control del perfil del riesgo operacional de la entidad.
 - Deberá existir un sistema periódico de información sobre las exposiciones al riesgo operacional dirigido a los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección y las Áreas de Negocio y Soporte.
 - El sistema debe estar bien documentado.
- **Política 1.2.:** Someter los riesgos identificados a evaluaciones sistemáticas para valorar el riesgo operacional residual existente en sus actividades, sistemas o productos utilizando para ello técnicas cualitativas. Por riesgo residual se entiende la parte del riesgo no cubierta a través de la estructura de control interno de la entidad o seguros contratados con terceros, es decir, aquella parte del riesgo que con una cierta probabilidad puede impactar de forma negativa. Estas evaluaciones se realizarán utilizando procedimientos cualitativos de estimación de los riesgos basados en la experiencia y análisis de las actividades, productos o sistemas. El perfil obtenido deberá ser confrontado con el perfil deseado, con el fin de desencadenar las acciones correctoras oportunas.
- **Política 1.3.:** La evaluación cualitativa comprobará que los factores básicos del control interno de la entidad que se han identificado, reflejan la calidad del control interno y contribuyen a reconocer de una forma inmediata tanto las mejoras como los deterioros observados en el perfil de riesgo operacional. El proceso de evaluación identificará incrementos potenciales de riesgo atribuibles a una mayor complejidad de las actividades o a un volumen de negocio más elevado.
- **Política 1.4.:** Someter las evaluaciones a procesos de contraste, de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección. El proceso de evaluación deberá incluir acciones de contraste o procesos de comprobación.

Objetivo 2.: Integrar el sistema de evaluación en los procesos de gestión de la entidad.

- **Política 2.1.:** Hacer vinculantes los resultados obtenidos en la evaluación para los Responsables de las Áreas de Negocio. La finalidad que se pretende obtener es promover desde dentro de la Organización la cultura de riesgo operacional y facilitar los procesos de adopción de mejoras para mitigar o disminuir el riesgo residual existente. Como consecuencia de esta política, los procedimientos de evaluación de los riesgos deberán contemplar la aceptación expresa de la evaluación otorgada por todas las partes que hayan intervenido en el proceso de evaluación.

Objetivos y Políticas de Seguimiento

Objetivo 1.: Disponer de un perfil actualizado de riesgo operacional global para la entidad.

- **Política 1.1.:** Desarrollar procesos cíclicos de evaluación basados en herramientas informáticas interactivas y accesibles desde los puestos de trabajo. En la fase de seguimiento se revisará de manera continua todas las variables definidas para la identificación y evaluación de riesgos, con el objetivo de:

 - Asegurar y apoyar la consistencia en el proceso de evaluación / medición de las distintas áreas.
 - Evaluar la calidad y adecuación de las técnicas de mitigación aplicadas.
 - Garantizar en el proceso de seguimiento que las premisas establecidas en el modelo inicial de identificación / evaluación se mantengan constantes, fundamentalmente en los aspectos de ámbito de aplicación del modelo, documentación de los procesos, responsabilidad de los resultados y reporting de los mismos.
- **Política 1.2.:** Utilizar los resultados que ofrecen la evolución de los indicadores de riesgo en los procesos de seguimiento como feed-back del modelo de evaluación. Los indicadores de riesgo deben ser tomados como alertas que indican cambios en la evolución del riesgo. Al parametrizar la información que ofrecen los indicadores, se generan alertas que permiten crear un perfil de riesgo que sirve de complemento al perfil de riesgo obtenido a través de las encuestas de auto evaluación.
- **Política 1.3.:** Incorporar los resultados de los Planes de Acción surgidos de las debilidades de control observadas en procesos de evaluación anteriores. Un hito significativo en los procesos de seguimiento del modelo de evaluación será la comprobación de la resolución de las incidencias de control observadas. Por tanto, la Unidad de Riesgo Operacional comprobará que en el proceso de evaluación se hayan incorporado las mejoras realizadas.
- **Política 1.4.:** Incorporar las conclusiones obtenidas de los análisis realizados, a los registros de pérdidas operacionales recogidos. La Unidad de Riesgo Operacional deberá analizar periódicamente los even-

tos que han producido pérdidas y a la luz de esos resultados, reevaluar los procesos afectados tanto de forma positiva (disminución de pérdidas) como de forma negativa (incremento de las pérdidas) y proponer las mejoras que se consideren necesarias.

Objetivos y Políticas de Control/Mitigación

Objetivo 1.: Adecuar el perfil de riesgo obtenido en el proceso de evaluación al perfil deseado por la alta Dirección.

➤ **Política 1.1.:** No se aceptarán los niveles de riesgo que sobrepasen las expectativas o parámetros establecidos para las diferentes actividades, sistemas o productos. El Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional diseñará las estrategias oportunas para mitigar aquellos niveles de riesgo que se consideren inaceptables o no convenientes a propuesta de la Unidad de Riesgo Operacional. Las Estrategias de Control / Mitigación deberán estar consensuados con los Responsables de las Áreas afectadas cuando estos procesos impliquen:

- Mayores dotaciones de recursos humanos o técnicos.
- Reestructuraciones significativas de los procesos.

➤ **Política 1.2.:** El desarrollo de nuevas actividades, productos o sistemas requerirá la identificación y evaluación de los riesgos inherentes asociados a ellos, con una estimación del probable riesgo residual resultante. La Unidad de Riesgo Operacional elevará al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional aquellos casos en que se considere que se incurre en un riesgo inherente excesivo, para que dicho Comité emita medidas preventivas concretas a tomar o desaconseje el lanzamiento de la nueva actividad o producto.

Objetivo 2.: Minimizar los efectos del riesgo operacional en la entidad.

➤ **Política 2.1.:** Implementar estrategias de prevención del riesgo operacional en las diferentes Áreas / productos / aplicaciones de la entidad. Para llevar a cabo esta política, la Unidad de Riesgo Operacional deberá desarrollar las estrategias preventivas aprobadas por el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional para evitar o mitigar la incidencia del riesgo operacional en la entidad. Estas estrategias pueden ser de la siguiente naturaleza:

- Acciones de mejora, que tratarán de disminuir el posible impacto en la entidad por los riesgos asumidos. Estas acciones podrán a su vez subdividirse como:
 - Desarrollo de nuevos controles.
 - Rediseño de los procesos.
 - Desarrollo de planes de contingencia.

- Acciones para transferir los riesgos a otras entidades, por ejemplo a través del:
 - Aseguramiento de los riesgos que pueda tener la entidad en un periodo de tiempo.
 - Outsourcing de las actividades a sociedades especializadas fuera de la entidad.
- Financiación de los riesgos, por ejemplo, mediante el uso de:
 - Provisiones para atender los impactos de los riesgos.
 - Coberturas financieras en el momento del impacto.
- Aceptación de la situación actual por entender que el perfil de riesgos se ajusta a la situación deseada por la Alta Dirección.

Objetivos y Políticas de información

Objetivo 1: Reportar a la Organización, Comités y Órganos de Gobierno los resultados obtenidos en las distintas fases de gestión del riesgo.

➤ **Política 1.1.:** Desarrollar un circuito de reporting periódico que garantice que la entidad conoce el perfil de riesgos cualitativo (de las autoevaluaciones y de las evaluaciones) y cuantitativo (pérdidas operacionales) y las acciones de mejora recomendadas para mitigar los riesgos residuales detectados.

Políticas de asignación de las actividades y de los ingresos relevantes a las Líneas de negocio

Objetivo 1: Desarrollar y documentar políticas y criterios específicos para la asignación de sus actividades entre las siguientes 8 líneas de negocio:

- Financiación empresarial
- Negociación y ventas
- Intermediación minorista
- Banca comercial
- Banca minorista
- Pago y liquidación
- Servicios de agencia
- Gestión de activos
- **Política 1.1.:** Todas las actividades de negocio generadoras de ingresos han de estar asignadas a las líneas relacionadas anteriormente, de forma que a cada una de las actividades le corresponda una sola línea y además no permanezca ninguna actividad sin asignar.

➤ **Política 1.2.:** Los criterios para realizar la asignación de las actividades a las líneas de negocios serán los siguientes:

- Que las operaciones, y por lo tanto los ingresos y gastos directamente relacionados con ellas, se puedan identificar desde su origen, modificando, si fuera necesario, los sistemas de información con el fin de que se produzca tal identificación.
- Que las operaciones cumplan con las características indicadas para cada una de las líneas de negocio.

- Cuando una determinada actividad contenga operaciones que no se asemejen a las características de alguna de las ocho líneas de negocio descritas, sus rendimientos netos se imputarán a aquella línea que demande el requerimiento de capital más elevado.
- Todas las líneas de negocio deberán incluir los gastos de financiación de sus actividades, aplicando para ello la Tasa Interna de Transferencia de la contabilidad analítica.

4. Riesgo de cumplimiento normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo ha diseñado un sistema de gestión integral del riesgo de cumplimiento, que consta de tres niveles:

➤ **Mapas de riesgos**, que identifican las obligaciones cuyo cumplimiento debe ser controlado e incorporan una metodología para valorar los riesgos sobre la base de criterios objetivos (posible sanción por parte del supervisor y probabilidad de efecto reputacional debido a la publicación de la sanción).

➤ **Mapa de controles**, en los que se diseñan los controles para la cobertura de los riesgos identificados en el mapa de riesgos.

➤ **Diseño de un sistema de información o reporting**, por el que los resultados obtenidos de los controles son informados al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional, a fin de que puedan adoptarse las medidas correctoras adecuadas. Los informes anuales de la función de cumplimiento se elevan asimismo a la Comisión de Auditoría.

5. Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

El Grupo mantiene posiciones en instrumentos de capital no incluidos en su cartera de negociación.

Entre estas posiciones existen participaciones en empresas no incluidas en el Grupo Consolidable, empresas asociadas y multigrupo, las cuales se mantienen, con carácter general, con fines estratégicos, participando en su gestión de manera activa y contribuyendo estas entidades con sus actividades a los negocios y actividades del Grupo.

El Grupo mantiene también posiciones en renta variable no incluidas en la cartera de negociación y en las que no se participa de manera activa en su gestión y que se mantienen por la aportación que realizan o que se espera realicen a los resultados de la entidad. La ma-

yor parte de estas posiciones corresponden a acciones y participaciones similares cotizadas en mercados organizados secundarios.

El análisis del riesgo al que está expuesto por las posiciones mantenidas en las acciones indicadas en el párrafo anterior se realiza a través de la utilización de análisis de sensibilidad, mediante la medición de variaciones en los precios generales de mercado y específicos de las posiciones mantenidas.

La Dirección establece los niveles de riesgo máximo a asumir en relación con estas posiciones. Las unidades de control realizan el seguimiento del cumplimiento de estos niveles, así como del cumplimiento del resto de requerimientos y políticas establecidos en la gestión de

estos elementos. Los objetivos en la gestión de estos instrumentos son, básicamente, la búsqueda de rentabilidades a medio y largo plazo, evitando en todo caso niveles de exposición y de concentración de riesgos que puedan suponer la asunción de niveles de riesgos excesivos. En la gestión de estos instrumentos se utilizan

también instrumentos financieros derivados que tienen como finalidad la cobertura del riesgo de mercado al que está expuesto en los mismos.

En el Apartado 6 de este documento se incluye información sobre estos instrumentos y los requerimientos de recursos propios que se derivan de ellos.

6. Riesgo de tipo de interés de balance

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de tipo de interés de balance

Los objetivos marcados para la gestión de los riesgos de balance son los siguientes:

- Establecer mecanismos adecuados para evitar pérdidas inesperadas debido al impacto de movimientos de tipos de interés mediante la protección del Margen Financiero y del Valor Económico del Capital.
- Adoptar estrategias de inversión y cobertura que logren un equilibrio a corto (Margen Financiero) y a largo plazo (Valor Económico del Capital) del impacto financiero derivado de movimientos en los tipos de interés.
- Ejecutar estrategias de inversión y cobertura que potencien la generación de resultados bajo los niveles de riesgo aprobados.

Para alcanzar los objetivos descritos anteriormente, se ha articulado una estructura de límites de los Riesgos Estructurales de balance que garantice que los niveles de exposición al riesgo se encuentran dentro del nivel de tolerancia fijado por la Alta Dirección.

El Consejo de Administración define el marco de actuación general para la gestión del balance y aprueba los límites de riesgo en función de su nivel de tolerancia de riesgo. La gestión de los riesgos estructurales se realiza tanto para el corto plazo como para el medio y largo plazo, y se articula a través de los límites que son aprobados por el propio Consejo y para los cuales se realiza un seguimiento mensual de los mismos.

La Alta Dirección se involucra de una manera activa en la Gestión de los Riesgos del balance a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP). Este comité es el encargado de llevar a cabo las acciones necesarias para corregir los posibles desequilibrios de riesgo del balance.

El control de que la exposición ante movimientos en los tipos de interés se mantiene en los niveles aprobados por el Consejo, así como de medir, analizar y controlar la gestión del riesgo estructural del balance llevada a cabo por la División Financiera, es responsabilidad de la División de Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez.

El riesgo de interés estructural de balance se puede definir como la exposición de la situación financiera y económica a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas del balance global. Este riesgo es parte sustancial del negocio bancario y puede afectar en gran medida al Margen Financiero y al Valor Económico del Capital. En consecuencia, una gestión del riesgo de interés que lo mantenga en niveles prudentes es esencial para la seguridad y fortaleza del Grupo.

Medición del riesgo de tipo de interés de balance

Análisis del GAP de Reprecitación

El análisis del Gap tiene como objetivo la medición del exceso o defecto del volumen de activo sensible frente al pasivo sensible, como volumen no casado (y por tanto no cubierto) y sujeto a las posibles variaciones de los tipos de interés. De esta forma, se identifica la exposición al riesgo, mediante el estudio de la concentración de masas con riesgo de reprecitación por plazos temporalmente significativos.

Muestra la exposición al riesgo de tipo de interés a partir de la estructura de vencimientos y/o reprecitaciones de las posiciones. Este análisis permite conocer las posiciones de riesgo de interés en los distintos plazos y, así, intentar conocer donde se pueden producir potenciales impactos en el Margen Financiero y en el Valor Patrimonial.

El gap de tipo de interés se construye repartiendo por plazos temporales las posiciones y saldos de las partidas sensibles de balance y de fuera de balance de la parte que corresponde al "Banking Book". En el caso de partidas sin fecha de vencimiento o repricing, se reparten en función de hipótesis de comportamiento histórico.

Simulación del margen financiero

Con el objetivo de incorporar un análisis dinámico del balance ante distintos escenarios de tipos, se realizan simulaciones del Margen Financiero con un horizonte temporal de un año. Esto permite analizar el efecto de cambios por movimiento de los tipos de interés en función de los plazos de depreciación de las distintas partidas del balance.

Los escenarios analizados no solo son los tipos forward implícitos de mercado, sino que incluye distintos movimientos anticipados de las curvas y escenarios de estrés.

Sensibilidad del Valor Económico del Capital

Para analizar la sensibilidad del valor económico, se analiza el impacto que, sobre el valor actual neto (VAN) calculado a partir de los datos de la curva cupón cero, tiene la utilización de unas curvas de tipos estresadas.

Para completar estas medidas de sensibilidad, se aplica una metodología similar al VaR de mercado, que permite calcular el Valor Económico del Capital en Riesgo para el plazo de un mes y con un nivel de confianza del 99%, teniendo en cuenta todos los factores de riesgo que afectan al balance.

Límites de riesgo de tipo de interés

El Consejo de Administración, dentro de su función de seguimiento, establece límites para el riesgo de tipo de interés en términos de sensibilidad a variaciones en los tipos de interés de mercado. Dichas variaciones se realizan tanto del margen de intermediación como del valor económico.

7. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como:

- La incertidumbre de lograr financiar a precio razonable los compromisos adquiridos, en momentos en los que sea difícil recurrir a financiación externa durante un plazo determinado.
- El mantenimiento o generación de los niveles de liquidez necesarios para la financiación del crecimiento futuro del negocio.

Es decir, este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o al crecimiento de los actuales, por no poder atender con normalidad los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado. Para mitigar este riesgo, se sigue periódicamente la situación de liquidez junto con las posibles actuaciones a realizar y tiene previstas medidas para poder restablecer el equilibrio financiero global de la entidad, en el caso de un eventual déficit de liquidez.

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de liquidez

El objetivo en relación con el riesgo de liquidez, consiste en disponer en todo momento de los instrumentos y procesos que permitan atender sus compromisos de pago puntualmente, de manera que se disponga de los instrumentos que permitan mantener niveles de liquidez suficientes para atender sus pagos sin comprometer significativamente los resultados y mantener los mecanismos que, ante diversas eventualidades, le permita cumplir con sus compromisos de pago.

Con carácter general y tradicional, se dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales y la captación de liquidez a través del mercado interbancario.

Medición del Riesgo de Liquidez

A continuación se detallan las medidas empleadas por la División de Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez para la medición del Riesgo de Liquidez.

Gap de liquidez

El gap de liquidez mide el perfil de vencimiento y liquidaciones por línea de riesgo (clasificados los activos y pasivos de acuerdo a su plazo de vencimiento residual más los flujos de intereses derivados de dichas masas) y muestra la estructura de mismatch del balance, en términos de entradas y salidas de flujos de caja.

Refleja el nivel de liquidez mantenido en condiciones normales de mercado y proporciona información sobre las entradas y salidas de caja, tanto contractuales como no contractuales, según hipótesis de comportamiento, para un periodo determinado.

Se reporta con periodicidad mensual.

Inventario de liquidez

Se realiza un listado que permite hacer un seguimiento de los activos líquidos disponibles para identificar las posibles fuentes disponibles en caso de contingencia de liquidez.

Ratios de liquidez

Las ratios de liquidez tienen como objetivo valorar y medir la liquidez en el balance, siguiéndose de forma diaria los siguientes:

- **Ratios de liquidez a corto plazo.** Estas ratios estiman la capacidad potencial para generar liquidez en un plazo de 7, 15 y 30 días para hacer frente a una eventualidad de liquidez, y evalúan la suficiencia de la proporción de los depósitos a la vista captados que se mantienen en activos líquidos.
- **Ratio de liquidez estructural.** El objetivo de esta ratio es identificar el mismatch en la financiación, mostrando la estructura de generación de la liquidez y de financiación/inversión por plazos.
- **Ratio de supervivencia.** Esta ratio estima el plazo en que se puede hacer frente a los compromisos de liquidez para un período de 30 días en caso de falta de acceso al mercado interbancario o fuentes de financiación alternativas. Se combinan diferentes escenarios de indisponibilidad de acceso a las fuentes de financiación contempladas en el cálculo, así como la retirada inmediata de posiciones de clientes catalogadas como estables.

Entre las observadas se incluyen tanto ratios definidas por la regulación de solvencia, como otras desarrolladas internamente.

También se realizan ratios de stress donde se combinan diferentes restricciones, como la imposibilidad de acceder a los mercados de capitales, la retirada masiva de depósitos a la vista, la activación de los compromisos de liquidez contingentes, así como otras condiciones externas de los mercados.

De forma adicional, también se realiza un seguimiento diario de una serie de indicadores adelantados de alerta e intensidad de la crisis de liquidez y se lleva a cabo un inventario detallado y actualizado permanentemente de la capacidad "licuación" de los activos en balance.

Límites de riesgo de liquidez

El Consejo de Administración, dentro de su función de seguimiento, establece un marco de límites para el riesgo de liquidez, basado en el seguimiento de la situación de liquidez a corto plazo.

En concreto, los límites se han establecido sobre los siguientes indicadores:

LCR (Liquidity coverage Ratio):

Es la ratio normativa por la cual se mide si se dispone de un fondo adecuado de activos líquidos de alta calidad (HQLA) y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados privados, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un escenario de problemas de liquidez de 30 días naturales

NSFR (Net Stable Funding Ratio)

Esta ratio es definida como el cociente entre la financiación estable disponible en relación a la financiación estable requerida y pretende asegurar una estructura equilibrada del balance, en la que las necesidades de financiación estables estén fondeadas por pasivos estables.

Aun estando pendiente de su incorporación definitiva a la normativa de solvencia, Cecabank ya monitorea su NSFR para garantizar su cobertura holgada en el momento que concluya su proceso de transposición.

Ratio de liquidez a corto plazo:

Esta ratio estima la capacidad potencial para generar liquidez para hacer frente a los pagos comprometidos en un plazo determinado de tiempo bajo el supuesto de que no se puede acceder al mercado interbancario.

La capacidad de generación incluye:

- Cobros procedentes de la cartera actual.
- Capacidad para seguir descontando el papel elegible.
- Liquidez potencial, que es el conjunto de activos liquidables no cedidos temporalmente.

Adicionalmente, para completar la información que permita una óptima gestión de la liquidez, se incluyen escenarios adicionales de stress en los que se aplican acontecimientos tales como retiradas de financiación estable, de activaciones de compromisos contingentes, bajadas de rating, pérdida de valor de la cartera descontable, etc.

✓ **Gap de liquidez a 1 mes respecto a la financiación estable:**

Esta ratio mide la necesidad de refinanciación neta a 1 mes respecto al importe de la financiación considerada como no volátil (es decir, cuántas veces superior es la necesidad de refinanciación a un mes respecto a la financiación estable con la que se cuenta). De este modo se puede limitar el grado de concentración de la posición neta tomadora en el muy corto plazo en relación con el tamaño de la financiación estable, tratando de que la estructura de la financiación por plazos sea lo más equilibrada posible.

Cualquier exceso de estos límites deberá ser autorizado por el COAP siempre y cuando se considere necesario, deberá ser reportado al Consejo de Administración junto con el plan de actuación para corregir esta situación.

8. Otros Riesgos

8.1 Riesgo reputacional

La función de control del riesgo reputacional cuenta con un Manual de Procedimientos de Riesgo Reputacional, que fue aprobado por el Comité de Cumplimiento en su sesión del 3 de diciembre de 2010. Este manual desarrolla en profundidad el diseño del esquema de valoración de este riesgo, que pasa por la identificación de las principales áreas afectadas por este riesgo, los factores que inciden en el mismo y los controles o medidas preventivas que mitigan su incidencia. Además, el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional ha aprobado en 2016 un nuevo sistema de evaluación del riesgo reputacional de las nuevas contrapartidas/clientes, en virtud del cual deben evaluarse todas personas jurídicas (que caigan dentro del ámbito subjetivo predefinido) que soliciten la prestación de servicios. Según el nuevo procedimiento, si la valoración final de informe cualitativo (valoración global del riesgo y de la sensibilidad del producto/servicio) es Medio-Alto o Alto, así como cuando no se disponga de información pública suficiente para su valoración, el resultado debe elevarse al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional para la aprobación de la contrapartida como requisito previo para su admisión. Los informes elaborados durante el ejercicio han servido asimismo de referencia en el proceso de medición general del riesgo reputacional de la entidad.

En la evaluación realizada en 2016 se ha concluido que la entidad cuenta con un perfil de riesgo reputacional bajo, que se encuentra adecuadamente gestionado por parte de la misma.

8.2 Riesgo de negocio

El Marco de Tolerancia al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración establece como prioridad para la gestión de este riesgo, la búsqueda de la estabilidad de los ingresos a largo plazo. Este es el principio que debe regir las relaciones con los clientes, entre ellas, las relaciones contractuales.

Cecabank aborda el riesgo de negocio desde los siguientes ejes:

- ✓ Se trata de un riesgo con carácter cualitativo, cuya evolución debe ser considerada a partir de la planificación estratégica y el seguimiento de la misma. Se trata de un riesgo que puede tardar en manifestarse y para el cual no es válido un enfoque exclusivamente cuantitativo.

- / La mitigación de este riesgo viene dada por:
 - Un marco de seguimiento continuo de los mercados en los que se desenvuelve la entidad, desde distintos puntos de vista (económico, regulatorio, de competencia, negocios en riesgo, etc).
 - El seguimiento a distintos niveles de la evolución de los negocios y el contraste de dichos resultados con los supuestos de la planificación estratégica.
 - La diversificación por tipo de negocio y por cliente.
 - Mantenimiento de una estructura de resultados estables y recurrentes. Además, que a nivel de los negocios individuales y de forma conjunta para la entidad, la rentabilidad de los negocios sea, a lo largo del tiempo, predecible, suficiente y en línea con los presupuestos del plan estratégico.
 - Especialización en negocios donde el establecimiento de relaciones estables a largo plazo con los clientes sea un elemento clave.
 - Gestión de la relación con los clientes transparente y transversal, con interlocución a distintos niveles de la entidad, para reducir el riesgo de "personas clave".
- / No se centra únicamente en los elementos que pueden ocasionar el que una determinada estrategia no tenga éxito, sino que también analiza aquellos que puedan afectar su posicionamiento y desempeño a largo plazo.
- / Es necesario identificar los factores que introducen volatilidad en la cuenta de resultados y/o aquellos escenarios que puedan tener un impacto relevante en la misma. Siempre que su impacto no esté considerado y evaluados desde la óptica de la gestión de otros riesgos.

El esquema de seguimiento establecido se establece en tres niveles:

- / Las Unidades con responsabilidades de negocio son las encargadas del seguimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico y de informar de cualquier aspecto o contingencia que pudiera poner en riesgo la consecución de los mismos.
 - / La Alta Dirección controla la evolución de las líneas de negocio, los niveles de concentración y la distribución de los ingresos, la evaluación de los riesgos que pudieran impedir alcanzar los objetivos estratégicos y la volatilidad de la cuenta de resultados.
- También es responsable de tomar las medidas de mitigación que pudieran requerirse, así como identificar cuáles son los elementos y escenarios que podrían poner en peligro la obtención de los objetivos específicos de cada línea de negocio.
- / El Consejo, con el apoyo del Comité de Riesgos, recibe información sobre el cumplimiento del Plan Estratégico, como pieza fundamental que determina la orientación del negocio de la entidad y de los objetivos de cada una de las líneas de negocio.

El seguimiento realizado está orientado a identificar, de forma temprana, el potencial deterioro que puedan ocasionar cambios en el entorno competitivo, que ponga en riesgo los resultados y que requiera la revisión de la estrategia de la entidad. También se evalúa la percepción de la marca y la calidad de los servicios prestados, en la medida que estos puedan afectar las decisiones de los clientes.

ANEXO II: DEFINICIONES DE MOROSIDAD Y DE "POSICIONES DETERIORADAS" Y CRITERIOS APLICADOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO

La clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia es la siguiente:

- A Riesgo normal:** contempla todas las operaciones que no cumplan los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- B Riesgo normal en vigilancia especial:** esta categoría comprende todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.
- C Riesgo dudoso (deteriorado) por razón de la morosidad del titular:** Comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluirán en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada. En esta categoría se incluirán los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, el importe en libros bruto de las operaciones dudosas por razón de la morosidad con importes vencidos y, en el denominador, el importe en libros bruto de la totalidad de los instrumentos de deuda concedidos al titular. Si el porcentaje así calculado supera el 20 %, se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los instrumentos de deuda como las exposiciones fuera de balance que comportan riesgo de crédito.
- D Riesgo dudoso (deteriorado) por razones distintas de la morosidad del titular:**
- Comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad del titular cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.
- E Riesgo fallido:** En esta categoría se incluirán los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio e irreparable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría llevará aparejado el saneamiento íntegro del importe en libros bruto de la operación y su baja total del activo.
- En esta categoría se incluirían, entre otras, las operaciones cuyos titulares se encuentren en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia.
 - Además, por observarse alguno de los siguientes factores automáticos de clasificación, se incluirán necesariamente en esta categoría:
 - Las operaciones con saldos reclamados o sobre los que se haya decidido reclamar judicialmente su reembolso por la entidad, aunque estén garantizados, así como las operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro.
 - Las operaciones de arrendamiento financiero en las que la entidad haya decidido rescindir el contrato para recuperar la posesión del bien.
 - Las operaciones de los titulares que estén declarados o conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.
 - Las garantías concedidas a avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irreparable de su solvencia, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.
 - Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que durante el período de prueba sean refinanciadas o reestructuradas o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días.

Cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencias:

A Cobertura específica para riesgo dudoso (deteriorado).

a. Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular:

Las entidades evaluarán los activos calificados como dudosos por razón de la morosidad del titular para estimar las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito teniendo en cuenta la antigüedad de los importes vencidos, las garantías reales y personales eficaces recibidas y la situación económica del titular y garantes. Las coberturas individualizadas o colectivas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad no deberían ser inferiores a la cobertura genérica que les correspondería de estar clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial.

b. Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular:

Las coberturas de las operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad deberán ser objeto de estimación individualizada. No obstante, cuando la clasificación se haya hecho considerando exclusivamente factores automáticos, las coberturas de las operaciones clasificadas en esta categoría serán objeto de estimación colectiva. Como solución alternativa para estas estimaciones colectivas de las coberturas, se utilizarán los porcentajes de cobertura para el riesgo dudoso por razón de la morosidad del mismo segmento de riesgo y con menor antigüedad.

La entidad a 31 de diciembre de 2016 aplica los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre modificado por la Circular 4/2016 de Banco de España.

B Cobertura genérica para riesgo normal (incluye vigilancia especial):

En la estimación de las coberturas genéricas se tendrá en cuenta el importe a recuperar de las garantías reales eficaces, tras aplicar los descuentos estimados para la cobertura del riesgo dudoso. Además, se podrá considerar el efecto de las garantías personales eficaces. Las entidades calcularán de forma separada la cobertura colectiva para los riesgos normales en vigilancia especial, a los que corresponderá una cobertura superior como consecuencia de su mayor riesgo.

La provisión asociada a esta cobertura genérica, que a efectos del cálculo de requerimientos de recursos propios se ha considerado, como capital de nivel 2, se cuantifica aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre modificado por la Circular 4/2016 de Banco de España.

Riesgo de crédito por razón de riesgo-país

Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por razón de riesgo-país: Los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las exposiciones fuera de balance, cualquiera que sea el titular, se analizarán para determinar su riesgo de crédito por razón de riesgo-país. A estos efectos, por riesgo-país se entiende el riesgo que concurre en los titulares residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. El riesgo-país comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

Las operaciones se clasificarán en los siguientes grupos:

- A. **Grupo 1.** En este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en:
 - i. Países del Espacio Económico Europeo.
 - ii. Suiza, Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda, excepto en caso de producirse un empeoramiento significativo de su riesgo-país, en el que se clasificarán de acuerdo con él.
- B. **Grupo 2.** En este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en países de bajo riesgo.
- C. **Grupo 3.** En este grupo se incluirán, al menos, las operaciones con obligados finales residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico significativo que se estime que pueda afectar a la capacidad de pago del país.
- D. **Grupo 4.** En este grupo se incluirán, al menos, las operaciones con obligados finales residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico profundo que se estime que pueda afectar seriamente a la capacidad de pago del país. En este grupo se incluirán las operaciones imputadas a países clasificados en el grupo 3 que sufran un empeoramiento en los indicadores mencionados en la letra anterior.
- E. **Grupo 5.** En este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en países que presenten dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda, considerándose dudosa la posibilidad de recobro.
- F. **Grupo 6.** En esta categoría se incluirán las operaciones cuya recuperación se considere remota, debido a las circunstancias imputables al país. En todo caso, en este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en países que hayan repudiado sus deudas o no hayan atendido su amortización ni el pago de intereses durante cuatro años.

ANEXO III: COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE CECABANK

Se detallan a continuación, los miembros de cada una de las comisiones mencionadas en el punto 2.1.1.:

Miembros de la Comisión de Auditoría



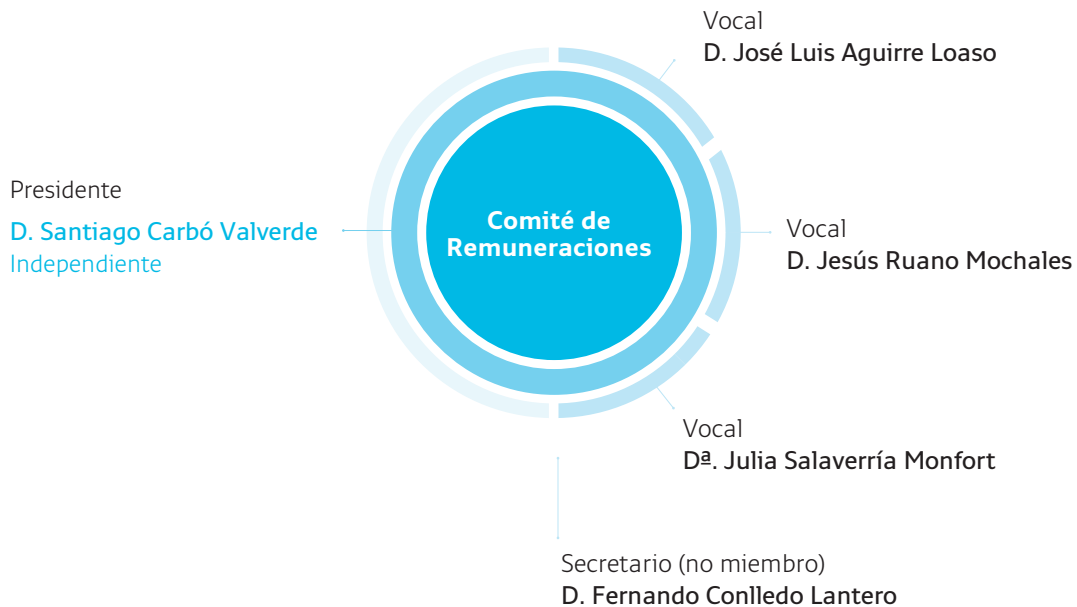
Miembros del Comité de Riesgos



Miembros del Comité de Nombramientos



Miembros del Comité de Remuneraciones



ANEXO IV: IMPORTE TOTAL DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO

A continuación se detalla el importe total de la exposición al riesgo (riesgo de crédito general y por la operativa de titulaciones y riesgo de mercado), la distribución geográfica de las exposiciones pertinentes desglosadas en función del país y el tipo de riesgo, los requisitos de

fondos propios y su ponderación por país y finalmente el porcentaje de colchón anticíclico a aplicar para cada país, que como se indica anteriormente es 0% para todos ellos.

Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico (miles de euros)	Método Estándar			Requisito de Fondos Propios			Total	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios	Porcentaje de colchón de capital anticíclico
	Exposiciones crediticias generales	Exposiciones de la cartera de negociación	Exposiciones de titulización	De los cuales: Exposiciones crediticias generales	De los cuales: Exposiciones de la cartera de negociación	De los cuales: Exposiciones de titulización			
Bélgica	2.390	-	-	191	-	-	191	0,40%	0%
Alemania	3.091	-	-	247	-	-	247	0,52%	0%
España (*)	434.296	93.251	234.648	22.730	6.850	12.709	42.290	88,15%	0%
Francia	10.747	-	-	857	-	-	857	1,79%	0%
Reino Unido	4.348	-	18.312	267	-	732	999	2,08%	0%
Irlanda	22.008	-	-	880	-	-	880	1,83%	0%
Italia	2.001	-	1.536	160	-	123	283	0,59%	0%
Luxemburgo	-	1.271	-	-	102	-	102	0,21%	0%
Países Bajos	3.362	-	-	141	-	-	141	0,29%	0%
Portugal	-	-	24.822	-	-	1.986	1.986	4,14%	0%
Total	482.243	94.522	279.318	25.473	6.952	15.550	47.975	100%	0%

(*) Incluye la exposición en Guernesey que al representar menos del 2% del total de las exposiciones crediticias generales se ha asignado al lugar de establecimiento de la entidad.

ANEXO V: INFORMACIÓN SOBRE FONDOS PROPIOS (PHASE-IN Y FULLY LOADED)

Importe a la fecha de información (miles de euros)	Fully loaded		Reglamento (UE) nº 575/2013 Referencia artículo
Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas			
1. Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	727.750	727.750	26 (1), 27, 28, 29, lista de la EBA 26 (3)
<i>de los cuales: acciones ordinarias</i>	727.750	727.750	Lista de la EBA 26 (3)
2. Ganancias acumuladas	155.613	155.613	26 (1) (c)
3. Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	53.574	53.574	26 (1)
6. Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	936.937	936.937	
Capital de nivel 1 ordinario: Ajustes reglamentarios			
7. Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	-5.431	-5.431	34, 105
8. Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-35.656	-59.426	36 (1) (b), 37, 472 (4)
15. Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	-3.103	-5.171	36 (1) (e), 41, 472 (7)
26a. Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-33.629		
<i>de los cuales: ganancias no realizadas en exposiciones distintas de administraciones centrales clasificadas en la categoría «Disponible para la venta» de la norma NIC 39 refrendada por la UE</i>	-9.758		467
<i>de los cuales: pérdidas no realizadas en exposiciones distintas de administraciones centrales clasificadas en la categoría «Disponible para la venta» de la norma NIC 39 refrendada por la UE</i>	2.769		467
<i>de los cuales: ganancias no realizadas en exposiciones frente a administraciones centrales clasificadas en la categoría «Disponible para la venta» de la norma NIC 39 refrendada por la UE</i>	-26.734		468
<i>de los cuales: pérdidas no realizadas en exposiciones frente a administraciones centrales clasificadas en la categoría «Disponible para la venta» de la norma NIC 39 refrendada por la UE</i>	94		468
27. Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	-23.770		36 (1) (j)
28. Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario	-101.588	-70.028	
29. Capital de nivel 1 ordinario	835.349	866.909	
Capital de nivel 1 adicional: Instrumentos			
36. Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0	0	
Capital de nivel 1 adicional: Ajustes reglamentarios			
41. Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	-23.770		
41a. Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) nº 575/2013	23.770		472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)
43. Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	0	
44. Capital de nivel 1 adicional	0	0	
45. Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	835.349	866.909	
Capital de nivel 2: Instrumentos y provisiones			
50. Ajustes por riesgo de crédito	1.777	1.777	62 (c) y (d)
51. Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	1.777	1.777	
Capital de nivel 2: Ajustes reglamentarios			
57. Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 2	0	0	
58. Capital de nivel 2	1.777	1.777	
59. Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	837.126	868.686	
60. Total activos ponderados en función del riesgo	2.644.860	2.644.860	

Importe a la fecha de información (miles de euros)	Fully loaded	Reglamento (UE) nº 575/2013 Referencia artículo	
Ratios y colchones de capital			
61. Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	31,58	32,77	92 (2) (a), 465
62. Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	31,58	32,77	92 (2) (b), 465
63. Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	31,65	32,84	92 (2) (c)
64. Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	5,125%	7,00%	DRC 128, 129, y 130
65. de los cuales: requisito de colchón de conservación de capital	0,625%	2,50%	
66. de los cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	0%	0%	
67. de los cuales: colchón por riesgo sistémico	N.A.	N.A.	
67a. de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémicas (OEIS)	N.A.	N.A.	DRC 131
68. Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	23,58%	24,78%	DRC 128
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
72. Tenencias directas e indirectas de capital en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	26.886	26.886	36 (1) (h), 45, 46, 472 (10), 56 (c), 59, 60, 475 (4), 477 (4), 66 (c), 69, 70
75. Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	57.791	57.791	36 (1) (c), 38, 48, 470, 472 (5)
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76. Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	1.777	1.777	62
77. Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	795.838	795.838	62
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)	N.A.	N.A.	

El código que aparece en el margen derecho de cada concepto está relacionado con los que se recogen en el Anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) 1423/2013 de la Comisión.

Las referencias reglamentarias que se refieren a la lista de la EBA, se corresponden con la lista publicada por la Autoridad Bancaria Europea en el marco definido en el Artículo 26 (3) del Reglamento (UE) 575/2013.

Las referencias reglamentarias encabezadas por las iniciales DCR se corresponden con artículos de la Directiva 2013/36/EU del Parlamento Europeo y del Consejo.

ANEXO VI: CONCILIACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS FONDOS PROPIOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Concepto	Importe	Cuadre Contable
Capital de nivel 1	835.348	
Capital de nivel 1 ordinario	835.348	
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	727.750	
Instrumentos de capital desembolsados	112.257	Balance Consolidado Público- Patrimonio Neto - P.C.1.3.a epígrafe "Capital Desembolsado"
Prima de emisión	615.493	Balance Consolidado Público- Patrimonio Neto - P.C.1.3.a epígrafe "Prima de Emisión"
Ganancias acumuladas	155.613	
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	155.613	Balance Consolidado Público- Patrimonio Neto - P.C.1.3.a epígrafe "Otras reservas"
Resultados admisibles	0	
Otro resultado integral acumulado	53.574	Balance Consolidado Público- Patrimonio Neto - P.C.1.3.a epígrafe "Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas" + Balance Consolidado Público- Patrimonio Neto - P.C.1.3.a epígrafe "Elementos que pueden reclasificarse en resultados: Activos financieros disponibles para la venta"
Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales*	-5.431	
Otros activos intangibles (-)	-59.426	Balance Consolidado Público- Activo - P.C.1.1 epígrafe "Activos Intangibles"
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas (-)	-5.171	Nota 15.1 de la Memoria Consolidada de Cecabank "Activos netos en planes de pensiones"
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional (-)**	-23.770	
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario (-)***	-7.791	

* Ajustes de valor debidos a los requisitos por valoración prudente

** Dedución 40% de otros activos intangibles

*** Ganancias no realizadas DPV (porcentaje de plusvalías/minusvalías latentes de la cartera DPV registrada en Balance Consolidado Público-Activo P.C.1.1 en el epígrafe "Activos financieros Disponibles para la Venta")

Ganancias no realizadas (Clasificación de la cartera de valores: M8)	-33.630
+ 40% otros activos intangibles	23.770
+ 40% Activos de fondos de pensiones de prestación definida	2.068
Total	-7.791

ANEXO VII: CONCILIACIÓN DE LA MEDIDA DE LA EXPOSICIÓN TOTAL CORRESPONDIENTE A LA RATIO DE APALANCAMIENTO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS

Concepto (miles de euros)	Saldo
Activos contables	10.094.415
Ajustes por instrumentos financieros derivados	-1.543.306
Ajuste por operaciones de financiación de valores	-872.320
Otros ajustes (*)	-217.465
Exposición correspondiente a Activos Contables	7.461.325
Ajuste por partidas fuera de balance	95.648
Ajuste por deducciones Tier I	-101.589
Exposición considerada en la ratio de Apalancamiento Tier I	7.455.384
Ratio de Apalancamiento	11,20%

* Ajuste residual por otros activos calculado por diferencia

